



**SE ANTEPONEN LOS INTERESES COMUNES A LAS DIFERENCIAS POLÍTICAS**

# Gobierno y alcaldes encaminan trabajo conjunto **con miras al Bicentenario**



✓ Se hizo una evaluación del ámbito económico y se analizó la importancia de cuidar la estabilidad del país.

✓ Abordaron el tema de la crisis climática y se acordó una coordinación para afrontar sus efectos.

✓ Comprometieron acompañar el proceso de industrialización y el desarrollo del Censo 2024.

✓ Expresaron su rechazo contundente a la obstaculización de normas para el pueblo en el Legislativo.

P.3

// FOTO: JORGE MAMANI

**Organizaciones conminan a Evo a acatar el fallo del TSE y convocar a un **nuevo congreso****

P.4-5

**Senado aprueba con modificaciones el **PGE 2024** y lo devuelve a Diputados**

P.24



**Empresa de Corea del Sur requiere 26 mil t de **carbonato de litio** boliviano hasta 2027**

P.12-13

// FOTO: APG

**Ejecutivo denuncia que algunos senadores buscan secuestrar la política económica de Arce y cerrar válvulas de ingresos**

P.15

# Política

## TENEMOS LOS INDICADORES MÁS BAJOS

# Alcón afirma que modelo económico social productivo genera estabilidad

La autoridad indicó que lo importante es dar tranquilidad a la población y que cuente con equilibrio en los productos de la canasta familiar.



La viceministra de Comunicación, Gabiela Alcón, en rueda de prensa.

### • Ahora El Pueblo

**La viceministra de Comunicación, Gabiela Alcón, dijo que Bolivia tiene indicadores importantes con relación a las exportaciones, una de las inflaciones más bajas del mundo y la estabilidad de precios de la canasta familiar producto de la eficacia del Modelo Económico Social Comunitario Productivo.**

“Hoy el Ministro de Economía decía que tenemos uno de los indicadores más bajos en lo que se refiere a la inflación, haciendo una comparación, incluso, a temas de exportaciones con los

últimos años”, respondió Alcón a la campaña generada por terceros, que quieren hacer ver que Bolivia atraviesa una crisis económica.

Asimismo, señaló que la estabilidad se mantiene, pese al contexto adverso y a los factores externos e internos, y al boicot económico generado desde la Asamblea Legislativa Plurinacional, que busca gestar indicadores negativos.

“Estamos trabajando en nuestro modelo, porque creo que lo más importante es darle la tranquilidad a nuestra población, que cuente con esa estabilidad en los productos de la canasta familiar”, apuntó la Viceministra de Comunicación.

### SIN MIEDO AL DEBATE

Por otra parte, al ser consultada sobre la decisión de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) —que declaró improcedente la determinación de un juzgado de Ivirgarzama y ordenó que el MAS convoque a un nuevo congreso en consenso con las organizaciones sociales—, Alcón sugirió al expresidente Evo Morales no tener miedo al debate, ser más democrático. Además, le preguntó si solo está acostumbrado a llevar procesos en ventaja, al aludir a la convocatoria que debe emitir —en consenso con las organizaciones sociales— para un nuevo congreso del MAS con el fin de elegir a su directiva.

“Creo que lo que nosotros tenemos que ver es ser más democráticos, más amplios. ¿Por qué tener miedo al debate, a la amplitud y a la participación? ¿Cuál es el problema? ¿O solo estamos acostumbrados a tratar de llevar adelante procesos siempre en ventaja? No, yo creo que no hay que tenerle miedo al debate; podemos pensar distinto, pero tenemos un objetivo común; es importante que el Instrumento Político se mantenga con esa esencia de las organizaciones sociales”, argumentó.

## EN REEMPLAZO DE FREDDY MAMANI Y EVA CHUQUIMIA

# Canciller Celinda Sosa posesionó a dos nuevos viceministros

### • Ahora El Pueblo

**La canciller Celinda Sosa posesionó ayer a Elmer Catarina como nuevo viceministro de Relaciones Exteriores y a Fernando Pérez como viceministro de Gestión Consular e Institucional en reemplazo de Freddy Mamani y Eva Chuquimia, respectivamente.**

Durante su discurso, Catarina agradeció la designación y afirmó que en el país se debe aprender a convivir con igualdad de derechos y obligaciones, sin imposiciones ni sometimiento de ningún tipo, y que, en lugar de aquello, debe primar la paz, la seguridad, la solidaridad y la complementariedad.

Sosa agradeció a Mamani y Chuquimia por el trabajo que desempeñaron en la Cancillería y anunció que ambos cumplirán otras misiones fuera del país, sin precisarlas.

“Hoy tenemos la oportunidad de tener este espacio, la oportunidad de aportar y de contribuir; hoy tenemos la oportunidad de seguir profundizando esta senda que nos toca caminar; si no, la historia nos cobrará”, añadió la jefa de la diplomacia boliviana.

Los últimos cargos que ocupó Catarina fueron los de embajador de Bolivia en Uruguay, cónsul general de Bolivia en Arica, mientras que en años anteriores se desempeñó en diferentes cargos en la Cancillería y en el área de relaciones exteriores.

### NUEVO EMBAJADOR

Por otra parte, Horacio Villegas Pardo juró ayer como nuevo embajador del Estado Plurinacional de Bolivia ante la República Federativa del Brasil, en un acto dirigido por la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa.

“Con Brasil tenemos una historia común de ser países que han luchado por el respeto a la vida, por los derechos universales y la democracia (...). La tarea que el Gobierno de Bolivia te encomienda es consolidar estos lazos, no solo en lo abstracto, sino que tienen que ser llevados a la práctica”, señaló Sosa.

Villegas agradeció al presidente Luis Arce por la designación como embajador en uno de los países más importantes de la región.

**LA CANCELLER CELINDA SOSA** agradeció a Mamani y Chuquimia por el trabajo que desempeñaron en la Cancillería y anunció que ambos cumplirán otras misiones fuera del país.



La canciller Celinda Sosa posesionó a dos nuevos viceministros.

# Política

• Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce y los alcaldes de nueve capitales, más El Alto, hablaron ayer de economía, censo y del boicot “por algunos” legisladores a la aprobación de créditos en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En un encuentro de evaluación en la Casa Grande del Pueblo, los alcaldes acordaron coordinar acciones en contra de la obstaculización de créditos en la Asamblea que afectan la gestión y la ejecución de políticas públicas, informó la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, en conferencia de prensa. “Ha habido también un rechazo por parte de los alcaldes (...) un rechazo contundente a la obstaculización de proyectos de norma como créditos, por ejemplo, por parte de unos asambleís-



**EL PRESIDENTE LUIS ARCE** abrió la reunión con una evaluación de la economía.



## SE COORDINARÁN ACCIONES CONJUNTAS

# Arce y los alcaldes hablan de economía, censo y boicot del Legislativo a créditos

Se abordó además el programa posincendios Por la Vida, los desafíos para mejorar la gestión en temas de salud y la industrialización.

tas nacionales; obstaculización que se da en el marco de un órgano del Estado, señaló no por parte de todas y todos, sino por parte de algunos que no están pensando en nuestro país, lo cual es lamentable y que se piensa que a través de la obstaculización de estos créditos se perjudica al Gobierno nacional”, sostuvo Prada.

### ACCIONES CONJUNTAS

Este tipo de acciones perjudican a los municipios y “al pueblo en su conjunto” y son situaciones que no se pueden seguir tolerando, dijo Prada.

“Por lo tanto se ha anunciado que se va también a coordinar acciones conjuntas para que no se sigan dando este tipo de situaciones y que se tome, realmente, con absoluta seriedad lo que tiene que ver con una gestión pública en beneficio del pueblo con el cual tenemos que estar comprometidos todas y todos más allá, lo señalo, de nuestras diferencias políticas pensando en el pueblo, en el bienestar del pueblo”, apuntó la Ministra.



// FOTO: GONZALO JALLASI

Conferencia de prensa en la Casa Grande del Pueblo, después de la reunión entre Ejecutivo y alcaldes de nueve ciudades capitales más El Alto.

Por más de cuatro horas se reunieron Ejecutivo, alcaldes de ciudades capitales y el sistema asociativo municipal, donde el presidente Arce abrió el encuentro con una evaluación económica.

“Se ha dado la certidumbre de hacia dónde se dirige nuestra economía, a la importancia de cuidar la estabilidad econó-

mica”, indicó Prada.

Otros temas abordados en la reunión convocada por el Ejecutivo fueron la crisis climática, el programa posincendios Por la Vida, gestión en salud, industrialización y perspectivas de la economía para 2024.

También se tocó el tema

del Censo 2024. “Se ha coincidido en continuar apoyando la realización del censo para un censo exitoso en beneficio de nuestro Estado Plurinacional, buscando que el mismo no sea politizado ni utilizado para enfrentar a los bolivianos”, argumentó Prada.

## DE ALGUNOS PARLAMENTARIOS

# Fernández culpa a los “intereses políticos” del estancamiento de préstamos en ALP

• Paulo Cuiza

El alcalde de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández, culpó ayer a “intereses políticos” de “algunos parlamentarios” del estancamiento de proyectos de ley en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que tienen que ver con créditos de desarrollo.

“No se puede seguir permitiendo que por problemas políticos o por intereses políticos de algunos parlamentarios se tengan que truncar créditos, que no vienen para que disponga el Presidente. Esos créditos están vinculados a proyectos y programas en las regiones”, sostuvo el burgomaestre durante una entrevista con Cadena A.

Fernández observó que la actitud de algunos parlamentarios no perjudica al centra-

lismo, sino a los vecinos que esperan pavimento, “que esperan su canal de drenaje, obras en salud, en educación”.

“Aquí vamos a hacer fuerza común para que se logre que estos procesos administrativos y legislativos sean más ágiles y dinámicos por el bien de la dinámica de inversión pública que es lo que se necesita hoy”, manifestó Fernández, que ayer participó en la reunión entre el Gobierno y alcaldes.

// FOTO: JORGE MAMANI



El alcalde cruceño Jhonny Fernández.

# Política

• Mónica Huancollo

**Evo Morales está conminado a garantizar y cumplir con el derecho de las tres organizaciones matrices y fundadoras del MAS-IPSP, y convocar a un congreso legal, afirmaron dirigentes, luego de que el TSE declaró improcedente el fallo del juzgado de Ivirgarzama, Cochabamba.**

“Hay una clara determinación de los fallos, judicial y electoral; lo que queda ahora es hacer cumplir y respetar a las organizaciones sociales dueñas del Instrumento Político; ya no hay excusas ni tiempo para chicanerías”, enfatizó el secretario general de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Mario Seña.

## NUEVA RESOLUCIÓN

Por unanimidad, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) declaró improcedente la decisión judicial de Ivirgarzama, que establecía revisar el fallo 053/2023 sobre el décimo congreso ordinario del MAS en Lauca Ñ.

Por lo tanto, se ratifica que el congreso del MAS-IPSP “realizado en Lauca Ñ es ilegal”, informó el martes el vocal Tahuichi Tahuichi Quispe a Bolivia TV. Agregó que para ello se emitió una nueva resolución —la 055/2023— que ratifica la decisión.

Anteriormente, el TSE también revisó el fallo de la Sala Constitucional de La Paz, que ordenó reconocer el derecho de las organizaciones sociales fundadoras del partido



## LO MANDA EL TSE Y UN FALLO CONSTITUCIONAL

# Evo debe garantizar el derecho de entes matrices y convocar a un congreso legal

# 13

**ES EL ARTÍCULO** del estatuto orgánico del MAS-IPSP que ordena que toda convocatoria a un congreso ordinario se haga con el consenso de la CSUTCB, mujeres 'Bartolinas' e Interculturales.

y que la dirección nacional del MAS convoque a un nuevo congreso en consenso con ellas (CSUTCB, mujeres 'Bartolinas' e Interculturales).

Tahuichi Quispe recalcó que también se emitió otra resolución, en la que se ratifica el rechazo al congreso en Lauca Ñ; pero esta vez, como dictamina la Sala Constitucional y en respeto al artículo 13 del estatuto del MAS-IPSP, se incluyó a las

tres organizaciones matrices.

## MEDIDA CAUTELAR

Sin embargo, para “salvaguardar la justicia electoral” y evitar que la jueza de Ivirgarzama trate de pronunciarse sobre la Resolución 055, el TSE emitió una medida cautelar.

Tahuichi Quispe expuso que se debe entender que en “Bolivia, el Órgano Electoral es la instancia que administra la

justicia electoral y, por tanto, no aceptamos ninguna presión, venga de donde venga”.

## RESPECTO

El dirigente de la CSUTCB Hugo Casilla pidió que se respeten y garanticen los derechos de las organizaciones. Le dijo a Evo Morales “que no se equivoque de nuevo y esta vez convoque a un congreso legal y con los actores políticos verdade- ▶



Felipa Montenegro, ejecutiva departamental de las 'Bartolinas' de Santa Cruz.

// FOTO: ARCHIVO

## TSE afirma que se veló por la democracia interna del MAS

La vocal del TSE Nelly Arista explicó que con la reciente Resolución 055/2023 se garantiza la democracia interna en el MAS-IPSP —“por ser un derecho político”— y por eso se pide que se convoque a un congreso legal.

“Con esto no estamos desconociendo a la actual dirigencia del MAS, sino que estamos garantizando el derecho de las organizaciones sociales fundadoras y que se convoque a un congreso legal respetando las propias normas del partido”, manifestó.

EL TSE fijó el 7 de mayo del próximo año como plazo final para que tanto el Movimiento Al Socialismo como el resto de las organizaciones políticas del país organicen sus congresos ordinarios.

Arista remarcó que aún queda tiempo para que el partido gobernante convoque a sus entes matrices y celebre un nuevo evento, en el que se ratifique o se renueve a la dirigencia del MAS-IPSP.

# Política

ros”, en referencia a que el expresidente trata de validar su congreso con dirigentes que no fueron elegidos democráticamente en congresos.

La dirigencia de la CSUTCB subrayó que luego de las determinaciones del TSE y de la justicia, se demuestra que los verdaderos dueños del MAS-IPSP son las organizaciones sociales.

## ASUMIRÁN ACCIONES SI EVO NO CUMPLE

Desde Santa Cruz, los sectores sociales también se pronunciaron. El ejecutivo principal de la Federación de Interculturales de esa región, Guido Cuadros, anunció que si Evo no cumple con lo dispuesto por el Órgano Electoral ni la justicia Constitucional, asumirán medidas.

“Le vamos a dar plazo hasta enero del próximo año; si no hace caso, vamos a tomar acciones”, señaló el dirigente.

Lamentó que un candidato a la presidencia, como se proclama Evo, no respete los estatutos de los movimientos populares. “Si no respeta las reglas o estatutos de las organizaciones, cómo quiere ser candidato a presidente”, señaló.

A su turno, la ejecutiva departamental de las mujeres ‘Bartolinas’ en Santa Cruz, Felipa Montenegro, pidió al exmandatario que deje de “mentir a las bases y a la población”, y convoque a un nuevo congreso en consenso con los entes matrices.

La ejecutiva de las mujeres Juana Azurduy de Padilla, Lidia Cachi, saludó el nuevo fallo del Tribunal Supremo Electoral que, por tercera vez, desconoce y declara ilegítimo el congreso de Lauca Ñ.

“

*Evo Morales tiene que cumplir con los derechos y respetar a las organizaciones legalmente reconocidas, si no, cómo quiere ser presidente de nuevo del país, cuando ni es capaz de respetar la democracia interna”.*



**Guido Cuadros**

Ejecutivo Intercultural de Santa Cruz

“

*Se tiene que hacer un nuevo congreso del MAS consensuado entre la dirección nacional y las organizaciones matrices, que son las fundadoras del Instrumento Político; no hay dónde perderse. Si no quiere, vamos a tomar otras acciones”.*



**Mario Seña**

Secretario General de la CSUTCB

**055**

**ES LA NUEVA RESOLUCIÓN** con la que se vuelve a ratificar el rechazo al congreso de Lauca Ñ y convocar a otro con los entes matrices.



Nelly Arista, vocal del TSE.

// FOTO: TSE

## LA CONFEDERACIÓN DE JUBILADOS

# Dudan de la oferta electoral de Morales

• Ahora El Pueblo

**El secretario general de la Confederación Nacional de Jubilados, Rodolfo Ayala, puso en duda la oferta electoral de Evo Morales, quien ofreció un segundo aguinaldo para los adultos mayores. Esto a raíz de que en 2007 ofreció igualar la renta, pero no cumplió.**

De acuerdo con el dirigente, en el pasado Morales falló a los jubilados, pues en 2007 prometió igualar la renta para el sector, pero desde esa época hasta la conclusión de su mandato, por renuncia, no cumplió.

En este sentido, Ayala calificó a la propuesta electoral de Morales como “política”, según radio Erbol.

“En 2007 nos ha prometido igualar la renta a 1.800 bolivianos y Evo no ha cumplido. Ahora está ofreciendo

el aguinaldo por la situación política”, sostuvo.

Recientemente, organizaciones juveniles descalificaron las declaraciones y anuncios del expresidente, porque consideran que no aportan nada y solo hace proselitismo y propaganda de manera anticipada, cuando las elecciones generales serán en 2025.

Además, indicaron que las propuestas que hace se deben a que ya no cuenta con apoyo de las organizaciones y solo busca “llamar la atención”.

El representante de los jubilados también observó el poco apoyo con el que cuenta Morales.

“El señor ya no tiene apoyo, en todos los lugares a los que he ido a nivel nacional Evo Morales no tiene apoyo, ya que consideramos que nos ha fallado en los 1.800 bolivianos y con la modificación de la Ley de Pensiones”, expresó.

## SEGÚN UNA ENCUESTA

# Evo es el principal opositor de Arce

• Ahora El Pueblo

**El 52% de la población boliviana considera que Evo Morales es el principal opositor al gobierno del presidente Luis Arce, según revela una reciente encuesta elaborada por la empresa Diagnosis.**

El trabajo de campo fue ejecutado entre el 16 y 17 de diciembre de 2023. La muestra llegó a las 1.800 encuestas en las áreas urbana y rural de los nueve departamentos. El margen de error muestral es de +/- 2,31%. El método empleado fue de encuestas presenciales en hogares, en soporte digital.

### POSTURA PRESIDENCIAL

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 52% de la población ve a los grupos que respaldan a Morales como los principales opositores al Jefe de Estado. En segundo lugar está el Comité Cívico pro Santa Cruz, que se sitúa como oponente con el 16%. El tercero lo ocupa la alianza de derecha Comunidad Ciudadana (CC), de Carlos Mesa, con el 9%; luego está Creemos, con el 4%.

En un encuentro con periodistas, Arce lamentó que el expresidente Evo Morales se haya convertido en el “principal opositor” de su gobierno y que haya incumplido su palabra al anticipar su candidatura presidencial.

“El compañero Evo se ha convertido en nuestro principal opositor, así lo identifica la población y nosotros”, dijo.

# Seguridad

• Paulo Cuiza

Efectivos de las Fuerzas Armadas (FFAA) están en apronte para atender cualquier emergencia después de que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) activara las alertas roja y naranja por lluvias y riadas.

“En estos lugares nosotros tenemos que estar en apronte y atentos para intervenir en caso de que sea necesario”, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, en entrevista con Bolivia TV, en referencia a posibles sucesos en La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí.

Los militares, en coordinación con el Ministerio de Defensa, atenderán cualquier emergencia que se presente por efecto de las lluvias y la crecida de los ríos.

“Todas las unidades militares están en este momen-



**EL VICEMINISTRO JUAN CARLOS CALVIMONTES**

afirmó que todas las unidades militares están en apronte.



## ANTE SUCESOS ADVERSOS EN CUATRO DEPARTAMENTOS

# FFAA están en apronte para atender las posibles emergencias por lluvias

El Senamhi emitió ayer nuevas alertas roja y naranja para el norte paceño ante la crecida de los afluentes de 11 ríos, entre el 21 y 23 de diciembre.

to en apronte, actúan las unidades que están más cercanas al evento (...) Estamos movilizándolo aeronaves, en este caso avionetas y helicópteros, no solo para hacer la evacuación, sino búsqueda de personas en caso de que sea necesario y para el transporte de alimentos”, dijo Calvimontes.

### NUEVAS ALERTAS EN LA PAZ

Ayer, el Senamhi emitió nuevas alertas hidrológicas roja y naranja para los días 21, 22 y 23 de diciembre para el departamento de La Paz.

Según la alerta roja, se prevé la crecida de los ríos Tipuani y Mapiri, y afluentes, que afectarán a las comunidades de Tipuani, Chima, Bartolo, Cangallí, Guanay, Trapicheponte, Kelequelera, Guanay, Angosto Quercano y Mapiri.

De acuerdo con la alerta naranja, se espera la crecida de los ríos Zongo, Coroico, Yara, Alto Beni, Cotacajes, Boopi, Tamampaya, Solacama y Taquesi. Las comunidades afectadas: Zongo, Palos Blancos, Alto Beni, La Asunta y otras.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA



Rescatistas del Sarfab durante una búsqueda de personas desaparecidas en Tablas Monte, en Cochabamba.

## ANTE LOS AVASALLAMIENTOS EN SANTA CRUZ

# Unidades de la UTOP, Delta y de la FELCC son desplazadas a Pailitas

• Paulo Cuiza

**La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), la Unidad Táctica de Operaciones Policiales (UTOP) y el Grupo Especial de Acción y Reacción (Delta) fueron desplazados ayer a la comunidad Pailitas, en la provincia Guarayos de Santa Cruz, para restablecer el orden.**

“Hemos desplazado talento humano de la Policía Boliviana con la intención no solamente de retomar el control en Pailitas, donde ha habido enfrentamientos. Esto ha generado que desplazemos talento operativo y técnico para verificar la existencia de pruebas”, dijo el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera.

En las últimas horas, se denunció que presuntos avasalladores estaban generando zozo-

bra y tenían atemorizados a los comunarios de la zona.

“Tenemos denuncias diversas, fundamentalmente de un sector que corresponde a la Única (Federación de Campesinos), que afirma que fueron los interculturales quienes habían efectuado todas estas agresiones”, indicó Aguilera.

Añadió que toca a la Policía investigar el nivel de agresiones y qué personas fueron agredidas.

// FOTO: VICEM. DE RÉGIMEN INTERIOR



Efectivos policiales en la provincia cruceña de Guarayos.

# Seguridad

## EVALUACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE DEFENSA DE LA MADRE TIERRA

# Los incendios afectaron a más de 3,5 millones de hectáreas en 2023

El TSJ informó de una sola sentencia por el delito de incendio, emitida en 2017. La ABT activó 19 procesos penales y 251 administrativos.

### SOFOCACIÓN

El Ministerio de Defensa utilizó más de 1.200.000 litros de agua para sofocar 160 incendios, dijo Medina.

Explicó además que 19 procesos penales contra personas que provocaron incendios son impulsados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), además de 251 procesos administrativos.

Medina dijo que el Tribunal Agroambiental reportó un solo proceso en la actualidad y que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) informó de una sola sentencia por el delito de incendio forestal emitida en 2017.

“Esta resolución procuradural jurídica en su género genera un inicio de investigación (...) que va a derivar dictámenes procuradurales, recomendaciones y acciones concretas”, indicó el procurador general del Estado, César Siles.



El procurador César Siles (der.) y el subprocurador Gustavo Medina.

### • Paulo Cuiza

La investigación y relevamiento de datos sobre los incendios forestales en Bolivia en 2023, elaborada por la Procuraduría General del Estado, muestra que 3.508.033 hectáreas (ha) en el territorio nacional fueron afectadas.

El dato fue hecho público ayer en el marco de la evaluación y seguimiento a la Resolución 126/23 de Defensa de la Madre Tierra, expedida el 27 de octubre, que incluye acciones para cuidar el medioambiente.

“Los departamentos más afectados por los incendios han sido Beni, Santa Cruz, La Paz y

Cochabamba, con 2.895.000 ha quemadas en su superficie. Estos incendios han provocado afectaciones y vulneraciones a derechos de la población boliviana”, dijo el subprocurador de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa, Gustavo Medina.

Explicó que el seguimiento mostró que el Ministerio de Salud registró 4.484 casos de personas afectadas por los incendios y que más de 2.200 unidades educativas tuvieron que parar clases por la misma razón, según datos del Ministerio de Educación.



// FOTO: PROCURADURÍA

## OPERATIVOS DE SEGURIDAD

# Una requisa en el penal de San Pedro encuentra celulares y armas blancas

### • Paulo Cuiza

Una requisa sorpresa en la cárcel de San Pedro de la ciudad de La Paz dio con el secuestro de “objetos prohibidos”, como celulares y armas blancas, informó ayer el director general de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpías.

“Se ha podido hacer un plan de operaciones en todos los centros penitenciarios del país, para sacar todos los objetos prohibidos (...) Este tipo de medidas de prevención, de alguna manera, han permitido controlar de mejor manera los centros (carcelarios)”, declaró en conferencia de prensa.

Explicó que a través de la requisa sorpresa se logró secuestra alrededor de 38 celu-

lares y otros “objetos prohibidos” en varias secciones del penal de San Pedro.

Con este tipo de acciones preventivas se garantizará la seguridad de los internos en la cárcel y de sus familiares, quienes los visitarán por las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

La requisa al penal de San Pedro se repetirá a nivel nacional, según anunciaron autoridades de la Policía Boliviana.

“Estos cuchillos que entran muchas veces son robados por los privados de libertad o son elaborados de forma artesanal”, indicó Limpías.

En materia de seguridad se mejoró en cuanto a las cámaras de vigilancia, así como también inhibidores de señal para evitar el uso de los teléfonos celulares en el recinto penitenciario.

“

Se ha podido hacer un plan de operaciones en todos los centros penitenciarios del país para sacar todos los objetos prohibidos (...) Estas medidas ayudan a un mejor control”.

Juan Carlos Limpías  
Director General de Régimen Penitenciario

38

TELÉFONOS CELULARES fueron encontrados en poder de privados de libertad.



Exhiben los objetos secuestrados en la requisa.

// FOTO: JOSUÉ CORTEZ

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

El uso correcto del barbijo, el lavado de manos frecuente y el distanciamiento social son las medidas esenciales que la población debe reforzar para prevenir la propagación del Covid-19 ante el incremento de casos en este periodo de fin de año.

“Debemos proteger con prioridad a los más vulnerables de nuestras casas, como los niños, los adultos mayores, personas con enfermedades de base como diabetes, obesidad, hipertensión y otros. Todos tenemos que reforzar las medidas de bioseguridad con las tres emes: mascarilla, manos y metros de distancia”, recomendó el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez.

Explicó que luego de la pandemia el Covid-19 es un virus que “estará entre nosotros y no va a desaparecer” y que la mejor arma de lucha para evitar contagiar a los seres queridos en la familia, amigos y vecinos sigue siendo la vacunación y poner en práctica las medidas de bioseguridad.

En esa línea, recordó que se debe hacer un uso adecuado del barbijo, que cubra nariz y boca, reemplazado cada

## POR LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO

# Salud aconseja reforzar las medidas contra el Covid-19 ante el incremento de los casos

El uso correcto del barbijo, el lavado de manos frecuente y el distanciamiento social son algunas acciones recomendadas.

cuatro o seis horas para garantizar una protección efectiva. Ante cualquier síntoma sospechoso de Covid-19, es primordial acudir a un centro de salud para tomarse una prueba de antígeno nasal y detectar la enfermedad de manera oportuna.

En caso de confirmarse la presencia del virus, Enríquez instó a mantener un aislamiento estricto, especialmente en hogares con personas de edad avanzada o con enfermedades de base, ya que el distanciamiento social es clave para proteger a aquellos que pueden ser más susceptibles a complicaciones.

Destacó además la importancia de la vacunación, especialmente en grupos de riesgo, así como aquellos con afecciones renales o cardiopulmonares. Esto se extiende a profesionales de la salud, mujeres embarazadas, meno-

res de edad y personas mayores de 60 años.

Desde el Ministerio de Salud y Deportes, mediante el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) se distribuyeron más de 600 mil vacunas, pediátricas y de adultos, a los nueve departamentos del país, con mayor cantidad de dosis a Cochabamba, Santa Cruz y La Paz, por su densidad demográfica.

“Hoy tenemos la disponibilidad de las vacunas en todo el país, se han distribuido a todos los departamentos”, afirmó Enríquez.

# 600

**MIL VACUNAS**  
se distribuyeron recientemente a los nueve departamentos del país.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Se recomienda usar barbijo para evitar contagios de Covid-19 durante las fiestas.

## EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y POSTALFABETIZACIÓN

# Más de 43 mil personas se alfabetizaron y continuaron con su formación en 2023

• ABI

Durante este año, 43.425 personas mayores de 15 años se graduaron con el Programa Nacional de Alfabetización y Postalfabetización, informó el ministro de Educación, Édgar Pary.

“En el Programa Alfabetización y Postalfabetización seguimos trabajando. En 2022 tuvimos 40.581 personas, y en 2023 son 43.425, pero todavía seguimos trabajando”, dijo

el ministro ante los medios de comunicación.

Destacó que el trabajo de alfabetización continúa con personas que siguen en la línea de aprender, a pesar de su edad.

Según datos preliminares del Ministerio de Educación, en Cochabamba se graduaron 11.594 personas; en La Paz, 8.896; Beni, 1.026; Chuquisaca, 3.022; Oruro, 2.673; Pando, 520; Potosí, 8.232; Santa Cruz, 6.688; y Tarija, 774.

El Programa Nacional de Postalfabetización proporciona educación primaria a los recién alfabetizados y a

# 40

**MIL PERSONAS** se graduaron del Programa de Alfabetización y Postalfabetización en 2022.



todas las personas mayores de 15 años que abandonaron o no tuvieron acceso a la educación, otorgándoles un currículo de primero a sexto curso de primaria.



Personas que continuaron su formación luego de ser alfabetizadas.

# Editorial

## Un futuro estratégico en el horizonte

**L**a culminación de la primera planta industrial de carbonato de litio en Bolivia, bajo la batuta de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), marca un momento crucial en la historia económica y estratégica del país.

El presidente Luis Arce presidió la inauguración de esta monumental obra en el salar de Uyuni, Potosí, dando paso a un horizonte lleno de promesas para Bolivia y el mundo.

En una era donde la transición hacia tecnologías limpias y sostenibles es imperativa, el litio emerge como el metal del futuro. Con aplicaciones que van desde la fabricación de baterías para celulares hasta vehículos eléctricos, su demanda se ha disparado exponencialmente.

Bolivia, con sus vastas reservas de litio, está ahora posicionada para convertirse en un gigante en este mercado emergente.

La capacidad proyectada de la planta, que alcanzará las 15 mil toneladas anuales de carbonato de litio para 2025, es solo el inicio.

Con acuerdos ya establecidos con potencias económicas como China y Rusia para la construcción de cinco plantas adicionales, Bo-

livia está en camino de alcanzar una producción anual que superaría las 115 mil toneladas. Esta cifra no solo consolidaría a Bolivia como el principal productor mundial de litio, sino que también redefiniría su papel en la economía global.

Pero más allá de las cifras y las estadísticas, este proyecto representa una visión audaz y estratégica para el futuro de Bolivia. Es un testimonio del compromiso del Gobierno con el bienestar y progreso de su pueblo. Como señaló el presidente Arce, estas iniciativas son esenciales para mejorar la calidad de vida de todos los bolivianos.

El interés global en el carbonato de litio boliviano es un claro indicador de su calidad y potencial. Con la reciente intención de compra por parte de una empresa surcoreana y el interés manifestado por naciones de Asia y la Unión Europea, Bolivia se encuentra en una posición privilegiada para dictar los términos de este nuevo mercado.

La inauguración de esta planta no es solo un hito para Bolivia, sino también un llamado de atención para el mundo. El litio no es solo un metal, es el pilar sobre el que se construirá el futuro energético y tecnológico. Y Bolivia, con su visión y determinación, está lista para liderar esa revolución.

El litio no es solo un metal, es el pilar sobre el que se construirá el futuro energético y tecnológico. Y Bolivia, con su visión y determinación, está lista para liderar esa revolución.



# Tribuna

## El genocidio continúa también en Navidades



**Mahmoud Elalwani**

Los deseos de feliz Navidad llegan en medio del dolor y la tristeza, productos de la amarga realidad a la que está expuesto el pueblo palestino debido a la ocupación israelí, especialmente por el genocidio que se está produciendo en la Franja de Gaza; también en Cisjordania, incluida Belén, y en la Jerusalén ocupada continúan las prácticas de represalia del ejército de ocupación tras 76 días consecutivos. Las acciones del ejército israelí cada día causan más destrucción y masacres contra civiles palestinos y golpean los cimientos de la presencia humanitaria en la Franja de Gaza para convertir este territorio en una tierra árida, destruida e inadecuada para la vida humana, obligando a sus ciudadanos a desplazarse continuamente de un lugar a otro en busca de algún lugar seguro que no pueden encontrar en todo el territorio, en una espiral de muerte impuesta por Israel a más de dos millones de palestinos que viven en la Franja de Gaza, ante las narices y los ojos de la comunidad internacional y de los países que reivindican preocupación por la humanidad y sus principios y de los valores vinculantes.

Los países que apoyan a Israel deben, sobre todo por consideraciones humanitarias, retirar la cobertura que proporcionan para la guerra genocida y las masacres contra civiles, y deben imponer mecanismos prácticos que obliguen al Estado ocupante a detener su guerra, proteger a los civiles palestinos, garantizar sus necesidades humanitarias, devolverlos a sus hogares, de los que fueron desplazados por la fuerza, y detener todas las medidas unilaterales tomadas por Israel.

Setenta y seis días de bombardeos se han cobrado la vida de unas 20 mil personas, el 70% eran mujeres y niños, más de 52 mil ciudadanos resultaron heridos y un elevadísimo número de desaparecidos. La ocupación israelí ha desplazado a más de 1,9 millones de palestinos, en un escenario similar al de la Nakbah de 1948. Los líderes y patriarcas de Jerusalén han tomado la decisión de cancelar las celebraciones navideñas en la ciudad de la Natividad de Belén, no encender allí el tradicional árbol de Navidad y limitar las celebraciones a rituales religiosos. La situación en Cisjordania se está deteriorando como resultado de las ejecuciones sobre el terreno, más de 500 jóvenes asesinados este año, de las incursiones en ciudades y pueblos palestinos, y de los ataques llevados a cabo por los colonos.

El gobierno israelí gestiona deliberadamente la violencia y el caos como alternativa a la calma y a las soluciones políticas al conflicto. El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, tratando de ocultar su fracaso político y personal, hizo confesiones sin precedentes y se jactó públicamente de estar detrás de sabotear los acuerdos de paz en Oslo firmados con el gobierno palestino, de hacerlos fracasar y de impedir el establecimiento del Estado palestino. Una vez más, Netanyahu no desperdicia ninguna oportunidad para confirmar que es un enemigo feroz de la paz y de la solución de dos Estados, alterando deliberadamente la seguridad y la estabilidad de la región y del mundo, provocando más guerras y alimentando la cultura del odio y de la maldad. Las confesiones de Netanyahu obligan a Washington a considerarlo no apto para cualquier acuerdo futuro para resolver el conflicto. El presidente estadounidense, Joe Biden, denunció las declaraciones de Netanyahu, y consideró que el actual gobierno

israelí es el gobierno más extremista de la historia de Israel y reconoció que es un gobierno que rechaza la solución de dos Estados.

La agresión no terminará pronto, el asesor de Seguridad Nacional de Estados Unidos, Jake Sullivan, tras reunirse con los líderes de guerra israelíes, en una rueda de prensa celebrada el pasado viernes en Tel Aviv, dijo que la guerra en la Franja de Gaza no terminará pronto; anunció que durante las próximas semanas va a comenzar la siguiente fase de la agresión y que esta puede durar varios meses durante los cuales las fuerzas de ocupación extenderán su control de seguridad sobre la Franja de Gaza. Aunque estas declaraciones son afines con la visión del gobierno israelí, con estas palabras se entiende claramente que la agresión israelí continuará durante bastante tiempo, a pesar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reflejan un consenso internacional real sobre la necesidad y la importancia de detener la guerra inmediatamente.

Nos sorprende el continuo silencio internacional y la incapacidad del Consejo de Seguridad para impartir justicia a la luz del continuo movimiento de la Asamblea General y la adopción de resoluciones que instan a la comunidad internacional a utilizar sus herramientas efectivas para obligar a Israel a someterse e implementar la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas para detener la guerra y todas las formas de agresión y prácticas de represalia cometidas por la ocupación y su destrucción de todos los aspectos de la vida. Israel está utilizando la neutralización del Consejo de Seguridad como tapadera para prolongar su guerra abierta. Israel ha impuesto un ciclo controlado de muerte a civiles palestinos en medio del silencio de los tribunales internacionales competentes.

*\*Mahmoud Elalwani es embajador del Estado de Palestina en Bolivia.*

## Redes sociales: espacio para el odio y la violencia



**William Gómez García**

Correo del Alba

Lamentablemente, las redes sociales, en lugar de originar un espíritu de solidaridad y genuina comunicación entre los seres humanos, se han convertido en un generador de odio e incitador de la violencia entre los poderosos supremacistas y los que nada tienen. Estos elementos tienen como artillería a periodistas, y a otros que se hacen llamar comunicadores, especialmente venezolanos violadores de la ética profesional en el ejercicio del periodismo.

Muchos de estos comunicadores y comunicadoras, sin mirar hacia los lados, utilizan sus chats para crear falsas informaciones, desprestigiar, desinformar y manipular a la opinión pública. Estos falsos comunicadores buscan dañar la reputación de sus adversarios. Son constructores del amarillismo y el rumor de muy baja ralea. Ejemplos sobran, no es necesario mencionar sus nombres. Los usuarios de las redes sociales los reconocen.

El ejemplo más palpable de esta guerra de desinformación es la República Bolivariana de Venezuela. Con una constante campaña de desprestigio, muchos venezolanos se prestan para vili-

pendiar y menospreciar el gentilicio de la patria del Libertador Simón Bolívar, su gobierno y su gente, respondiendo a los dictados del imperio norteamericano. Estos "postcasteros" sin tener, a su alcance, las fuentes para escribir sus mensajes, utilizan la argucia para presentar un hecho falso como verdadero, ofendiendo la libertad de expresión.

Uno de los casos más recientes en redes sociales es la convocatoria del referendo consultivo sobre la Guayana Esequiba en defensa de los derechos históricos de Venezuela sobre ese territorio, realizado el 3 de diciembre, donde la población electoral venezolana dio una contundente victoria al Sí con una participación de 10.431.907 electores, equivalente al 98,16% del 51,01% de los votantes inscritos en el Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, en los medios de comunicación se dedicaron a desprestigiar esta consulta electoral, descalificando e irrespetando a los participantes al publicar que solo votaron los "muertos de hambre", los funcionarios públicos y los que se venden por una bolsa del Clap. Ese es el lenguaje de una oposición desquiciada, donde para ellos es legítima la elección primaria, donde resultó electa como candidata de un sector adverso al gobierno María Corina Machado, con apenas 600 mil votos, pero inflados a dos millones de sufragios. Por ello, el Tribunal Supremo de Justicia, a solicitud de la Fiscalía General de la República, abrió un proceso,

en el que emitió una sentencia suspendiendo todos los efectos de ese proceso. El TSJ ordenó a la Comisión Nacional de Primaria remitir en un lapso de tres días los antecedentes administrativos de las fases del proceso, incluyendo todas las actas del evento, actas de constitución de mesas electorales, cuadernos de votación, papeletas, actas de escrutinio, etc.; cuestión que no ha cumplido, hasta ahora, Jesús María Casal, presidente de la comisión nacional opositora. Se dice que la comisión en referencia, luego de los escrutinios, procedió a quemar el mencionado material, para no dejar evidencia del fraude.

Los "postcasteros", en una siguiente fase del referendo consultivo sobre la Guayana Esequiba, escriben al unísono sobre la mesa de diálogo reunida en San Vicente y las Granadinas. Allí argumentan que el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, entregó a Guyana esta porción de tierra, sin mencionar los 11 acuerdos suscritos por ambos países. Entre ellos, que Guyana y Venezuela no se amenazarán ni utilizarán la fuerza mutuamente en ninguna circunstancia. Donde cualquier controversia entre los dos Estados se resolverán de conformidad con el derecho internacional, incluido el Acuerdo de Ginebra. Para la oposición radical y antivenezolana, la guerra es la solución, la cual debe ser conducida por María Corina Machado.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpio Toledo Arce

### PERIODISTAS

**Política.** Mónica Huancollo Suxo  
**Economía.** Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López  
**Seguridad.** Paulo Cuiza Salazar  
**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José María Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Infografía.** Yuri Rojas Monteagudo

### Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco, Angela Marquez Aguilar, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

### COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

### REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora\_elpueblo

Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ARANCEL MÍNIMO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional informa que, en cumplimiento de la Ley N° 387 del Ejercicio de la Abogacía y el inc. g) del Art. 3 del Decreto Supremo N° 1760, mediante Resolución Ministerial 040/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 aprobó la actualización del Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales de la Abogacía, conforme al siguiente detalle:

CRITERIOS DE APLICACIÓN

- 1. Cuando el arancel regula el porcentaje del 10% sobre la cuantía de lo litigado, tal porcentaje debe ser cancelado sólo sobre el monto de lo recuperado en el proceso sea civil o de otra materia.
2. En relación a las costas, la autoridad competente deberá tomar como monto referencial mínimo, el establecido en el arancel vigente al momento de emitir su decisión.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE FAMILIA'.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE FAMILIA' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE SUCESSIONES'.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE SUCESSIONES' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES'.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL'.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE DEFENSA PENAL'.

Table with columns: Rubro, Honorario, and various sub-rubros including 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE DEFENSA PENAL' and 'ACTOS DE ABOGACÍA EN MATERIA DE DEFENSA LABORAL'.

# Economía

• Angélica Villca

**La empresa de Corea del Sur que hizo llegar su propuesta de adquisición de carbonato de litio requiere 26 mil toneladas (t) del producto hasta 2027, informó la estatal Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB).**

“Justamente hemos tenido nuestra primera oferta formal por parte de una empresa de Corea del Sur que requiere hasta 2027 una demanda total de 26 mil toneladas de carbonato de litio”, informó ayer el gerente de Comercialización de YLB, Sergio Huasebe.

Destacó que, a pocos días de la inauguración de la Planta Industrial de Carbonato de Litio, en Llipi, municipio de Colcha K, Potosí, hay “muchos interesados” en el producto, y entre ellos están empresas provenientes de China, Rusia, Emiratos Árabes y Turquía, “interesados en empezar a negociar con nosotros”.

El viernes, el Gobierno inauguró la primera Planta Industrial de Carbonato de Litio en el país, con capacidad de producción de 15 mil t métricas anuales, gestionada por Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), complejo con el que avanza en la industrialización del recurso natural.

## PRODUCCIÓN

En esa oportunidad, la presidenta de YLB, Karla Calderón, informó que inicialmente la producción del complejo alcanzará un 30% de la capacidad total que ha sido proyectada, y progresivamente la producción



**SE SOLICITA EL VOLUMEN HASTA 2027**

**Una empresa de Corea del Sur requiere 26 mil toneladas de carbonato de litio**

15

**MIL TONELADAS AL AÑO** es la capacidad de producción de la flamante Planta Industrial de Carbonato de Litio del país.

se incrementará hasta alcanzar las 15 mil t en 2025.

No obstante, el Gobierno firmó este año tres convenios con empresas chinas y una rusa para la instalación de otros cuatro complejos industriales de carbonato de litio con tecnología de extracción directa de litio (EDL), que reduce los tiempos de obtención del producto.

Con estas plantas, que se emplazarán en salares bolivianos, se proyecta lograr una pro-

ducción de 100 mil t de carbonato de litio en Oruro y Potosí hasta 2025 o 2026, de acuerdo con datos oficiales.

Adicionalmente se firmó un último convenio para la instalación de una planta piloto semiindustrial de carbonato de litio, con capacidad de 14 mil toneladas (t) por año, que será implementada en tres fases. En la primera producirá 1.000 t anuales; en la segunda se instalará un módulo semiindustrial

para ampliar la producción a 9.000 t; y en la tercera fase se sumarán 5.000 t con otro módulo semiindustrial.

## ESTRATEGIA

La ejecución de estos proyectos junto a otros “en simultáneo”, según los datos, es parte de una estrategia del Gobierno, a través de YLB, para concretar la industrialización del litio en Bolivia, que se proyectó como “el núcleo central

## Hidrocarburos confirma la próxima convocatoria para empresas

El Ministerio de Hidrocarburos recordó ayer que, con el propósito de invitar a empresas de diversas partes del mundo a participar con proyectos de inversión destinados a la producción de carbonato de litio en los salares bolivianos, el Gobierno anunció la apertura de una nueva convocatoria internacional mediante la estatal Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB).

“(Con el Ministerio de Hidrocarburos y Energías) evaluamos lanzar una nueva convocatoria para que más empresas lleguen a Bolivia y puedan beneficiarnos con tecnología, inversiones y sobre todo con

una mayor producción de litio, que es en realidad adonde estamos apostando como el eje para el desarrollo económico de nuestro país”, aseveró el presidente Luis Arce, citado en un boletín de prensa de esa cartera de Estado, publicado ayer.

Esta iniciativa de atraer a un mayor número de empresas hacia Bolivia se enmarca dentro del plan de industrialización de dicho recurso, implementado mediante la aplicación de la tecnología conocida como EDL (extracción directa de litio). Este mineral en realidad se ha convertido en el núcleo de la estrategia para impulsar el desarrollo económico del país, informó Hidrocarburos.

Para Bolivia es crucial avanzar con pasos firmes y seguros en el camino hacia la industrialización. “En esta etapa, la precisión es fundamental, ya que no hay espacio para errores ni correcciones en los tiempos que vivimos. Cada paso que damos debe ser estratégico, garantizando beneficios tangibles que conduzcan con certeza hacia la industrialización de nuestro litio y otros recursos naturales en beneficio de la población”, dijo el Jefe de Estado.

Arce contó que, durante sus participaciones en eventos internacionales, se evidenció un notable

interés de todas las empresas en involucrarse en la industria del litio. “Las visitas a la Unión Europea y a la cumbre del Brics dejaron en claro el marcado interés en nuestra reserva de litio por parte de actores internacionales”, agregó.

Este interés manifestado por las empresas refuerza el modelo boliviano de producción y comercialización que el Gobierno promueve para aquellas firmas que deseen participar en la explotación del litio boliviano, donde YLB, en representación del Estado, participa en todos los puntos de la cadena productiva y de comercialización del litio.

Reunión entre la presidenta de YLB, Karla Calderón, y representantes de la empresa de Corea del Sur.

# Economía



La primera Planta Industrial de Carbonato de Litio de Bolivia fue inaugurada el viernes en Potosí.

// FOTO: YLB

## YLB espera propuestas de compra de la UE y Asia

Debido al interés de países de Europa y Asia en la compra del carbonato de litio producido en Bolivia y a la puesta en marcha de la Planta Industrial de Carbonato de Litio, ubicada en Potosí, YLB prevé que en los próximos días estos países harán llegar sus propuestas oficiales de adquisición del producto.

“Hace poco, la presidenta ejecutiva de YLB, Karla Calderón, indicó que otros países de Asia y de la Unión Europea (UE) se mostraron interesados en adquirir carbonato de litio boliviano de alta pureza que comenzó a producir la nueva factoría, por lo que se espera que en los siguientes días presenten sus propuestas formales”, informó la estatal litífera en un boletín de prensa publicado la noche del martes, en el que también dio a conocer que Corea del Sur fue el primer país en hacer llegar su propuesta de compra a cuatro días de haberse inaugurado la flamante planta industrial.



Karla Calderón

En noviembre, una comitiva conformada por representantes de unas 40 empresas europeas y personal diplomático de la Unión Europea (UE) visitaron los salares bolivianos para evaluar oportunidades de negocios en la industria del litio.

El 17 de diciembre, Calderón informó que, luego del inicio de las operaciones de la Planta Industrial de Carbonato de Litio, emplazada en Llipi, Potosí, hay interés de países de Asia y de la Unión Europea (UE) en adquirir la producción nacional.

“Dentro de los países interesados de Asia estarían China, Corea del Sur y Japón; Rusia que también está interesado en la compra, y en los países europeos, de momento, sabemos que su política es completamente ya ‘verde’, y la venta de carbonato de litio y la demanda sería principalmente en este caso a la Unión Europea”, dijo Calderón.

para impulsar el desarrollo económico del país”.

El carbonato de litio es un elemento esencial para la fabricación de baterías de ion litio, utilizadas en la electromovilidad. En 2020, la Unión Europea declaró que el litio era una “materia prima crítica”, junto con el cobalto y el níquel, que también se utilizan para fabricar las baterías necesarias para la transición energética.

Huasebe informó que, con la inauguración de la primera planta industrial, ya se tienen “mercados nuevos emergentes” que demandan el carbonato de litio boliviano.

Recordó que en el caso del cloruro de potasio (KCL), ya se tienen mercados consolidados para la venta del producto, como es el brasileño y el paraguayo.

“También hemos incursionado nuevamente en el mercado chileno y el peruano,

pero para 2024 tenemos nuevos mercados internacionales para incursionar, como son el de Japón, de Uruguay y de Argentina”, explicó.

El 6 de diciembre, la presidenta de YLB, Karla Calderón, informó que la demanda de KCL es “inmensa por su alta aplicación” y que este año la Planta Industrial de Cloruro de Potasio, ubicada en el salar de Uyuni, prevé cerrar con una producción de 90 mil t del agrofertilizante.



“Con la inauguración de la primera planta industrial, ya se tienen mercados nuevos emergentes que demandan el carbonato de litio boliviano”.

Sergio Huasebe  
Gerente de Comercialización de YLB



El Gobierno busca el control en la producción del oro.

## EN SAN RAMÓN, SANTA CRUZ

# Inaugurarán una nueva empresa minera de oro

• Angélica Villca

**Comibol inaugurará próximamente una nueva empresa minera para la explotación del oro, denominada ANA, en el municipio de San Ramón, Santa Cruz, informó el presidente de la estatal, Reynaldo Pardo.**

do en la producción del oro en el país, y para ello se socializa con los operadores mineros”.

### PROYECCIÓN

En el marco de la planificación de Comibol respecto al oro, Pardo informó que para 2024 se proyecta implementar otras dos empresas hasta finales de esa gestión.

El titular de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) dio cuenta de que actualmente se hace la evaluación del yacimiento y se tienen buenos resultados hasta el momento, “por lo que se prevé el inicio de proyectos que están en fase de prospección y exploración, con el propósito de fortalecer la explotación exclusiva de ese mineral por la estatal minera”.

Recordó que la administración del presidente Luis Arce y del vicepresidente David Choquehuanca dispuso consolidar un “agresivo plan” para la comercialización del oro, así como de proyectos de explotación de ese mineral.

Indicó también que “se busca tener el control del Esta-

“Se busca tener el control del Estado en la producción del oro en el país, y para ello se socializa con los operadores mineros”.

Reynaldo Pardo  
Presidente de Comibol



El presidente de Comibol, Reynaldo Pardo.

# Economía

• Jocelyn Chipana

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, informó que el Gobierno nacional efectivizó más de Bs 2.000 millones para el pago de aguinaldos de Navidad en el sector público. Descartó así los rumores de una supuesta crisis económica en el país.

“Son más de 2.000 millones de bolivianos de aguinaldos que ya se han hecho efectivos en el sector público y entendemos que en el transcurso del día se completan algunos últimos pagos más”, afirmó el titular de Economía.

Montenegro recordó que recientemente algunos analistas de oposición afirmaron que el Gobierno nacional no contaba con los recursos económicos para el pago de este beneficio.

“Se especulaba que no teníamos plata ni para pagar los aguinaldos, eso decían hace tres semanas”, manifestó.

De acuerdo con los datos de esta cartera, es importante destacar que, del presupuesto asignado para sueldos, el 64% corresponde a los sectores de salud, educación y Fuerzas Armadas.

El 9,8% es destinado a los sueldos de los funcionarios de las entidades territoriales autónomas (ETA); el 7% va para los salarios de las uni-

## SE CUMPLE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

# Gobierno efectiviza Bs 2.000 MM para aguinaldos en el sector público

Alrededor del 64% del pago de este beneficio está destinado a los sectores de salud, educación y Fuerzas Armadas.

versidades públicas; el 6,8% paga la planilla de las empresas públicas; el 4,3% es para salarios de las entidades desconcentradas; el 2,9%, para los salarios de los Órganos del Estado y entidades de control y defensa; el 2,5% se destina al Órgano Ejecutivo; y el restante 0,8% es para el resto.

El ministro explicó que la cancelación de este beneficio es muy importante para inyectar recursos al movimiento económico interno.

“Es una inyección de recursos muy importante en la demanda interna de la economía. Entonces, el Gobierno nacional ha cumplido con el sector público a través del pago puntual de los aguinaldos”, señaló la autoridad.

El Ministerio de Trabajo indicó que el plazo para el pago del aguinaldo de Navidad venció el 20 de diciembre. Ante su incumplimiento, el trabajador recibirá el doble aguinaldo y el empleador será sujeto a sanciones según las normas vigentes.

// FOTO: ARCHIVO



El pago de aguinaldos es una inyección financiera para la demanda interna del país.

// FOTO: JORGE MAMANI



La baja inflación representa estabilidad de precios en la canasta familiar.

## A NOVIEMBRE DE 2023

# Bolivia mantiene histórica inflación del 1,5%, la segunda más baja de la región

• Jocelyn Chipana

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, informó ayer que Bolivia registra una inflación acumulada del 1,5% a noviembre de este año. Se mantiene como la segunda más baja de la región y la tasa históricamente más baja respecto a gestiones pasadas.

“Bolivia tiene actualmente una inflación del 1,5 por ciento acumulada al mes de noviembre, es una inflación históricamente baja respecto al pasado”, precisó la autoridad.

El titular de Economía recordó que con el modelo económico neoliberal, específicamente en 1985, se llegó a una inflación del 23.000%.

“La política que maneja el presidente Luis Arce siempre buscará la forma y los métodos para que no se afecte a la econo-

mía popular. En Bolivia hemos utilizado mecanismos de protección de la canasta familiar, del bolsillo del boliviano, del poder adquisitivo, basado en un esfuerzo de la política fiscal, juntamente con la política monetaria”, explicó Montenegro.

La autoridad destacó también que en América del Sur, Bolivia tiene una de las tasas más bajas con 1,5%, después de Ecuador que registra 1,4%; mientras que otros países tienen tasas de inflación de dos o tres dígitos.

# Economía

// FOTO: JORGE MAMANI



El viceministro Benjamín Blanco, en conferencia de prensa.

## EN EXPORTACIONES

# Bolivia superó en 20% el promedio de 8 años

• Jocelyn Chipana

**El viceministro de Comercio Exterior, Benjamín Blanco, informó ayer que de enero a octubre de esta gestión, los valores de exportación superan en 20% al promedio de exportaciones que se registró en los últimos ocho años.**

“Tenemos un 20 por ciento más en términos de valores de exportación que en los últimos ocho años. En promedio, en los primeros 10 meses del año se estuvo exportando un valor de 7.000 millones de dólares, aproximadamente; mientras que este año hemos llegado a 9.313 millones de dólares”, precisó la autoridad.

El viceministro explicó que el valor de las exportaciones está muy por encima de las cifras de 2020, cuando se registraron \$us 5.510 millones, y superior a todos los anteriores años, con excepción de 2022, cuando se batió un récord con \$us 11.836 millones a octubre de ese año.

“Puedo asegurar que en estos últimos tres años Bolivia ha marcado un récord en exportaciones”, puntualizó Blanco.

### DÉFICIT COMERCIAL

“El déficit comercial a octubre de este año ronda los 177 millones de dólares, es un valor pequeño en relación con las cifras que tuvimos en 2015, 2016 y 2017. Se puede explicar netamente con la importación de los bienes de capital”, añadió.

Bolivia, de enero a octubre, compró una mayor cantidad de bienes de capital que son para industrializar al país y generarán desarrollo productivo, resultado de un incentivo en IVA de importaciones que precisamente busca fortalecer la producción.

### COMPOSICIÓN

Dijo que en 2014, el 51% de lo que se exportaba eran hidrocarburos, recursos naturales sin un valor agregado; mientras que en esta gestión se evidencia que el 52%, es decir, \$us 4.809 millones, son manufacturas. En Bolivia, en estos tres últimos años ya no predomina el gas en exportaciones. La agricultura reporta un 5%; hidrocarburos, 19%; minerales, 24%.

“Se ha logrado cambiar la matriz de las exportaciones”, agregó la autoridad.

## POR PARTE DE ALGUNOS SENADORES

# Denuncian “secuestro” de la política económica de Arce

El ministro Montenegro sostuvo que el objetivo es cerrar fuentes de financiamiento para el país.

• Jocelyn Chipana

**El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, denunció ayer que algunos senadores buscan “secuestrar” la política económica impulsada por el presidente Luis Arce, que prevé profundizar la producción y generar un crecimiento financiero en el país. Preciso que las observaciones al PGE 2024 pretenden cerrar “válvulas” de ingresos económicos.**

“Denunciamos que, en el Senado, fundamentalmente algunos senadores quieren secuestrar la política económica al tabear y al eliminar la aprobación de artículos del proyecto del PGE 2024 que nos permiten obtener fi-

nanciamiento externo, como lo hacen otros países”, manifestó el titular de Economía.

Sus declaraciones responden a que el proyecto de Ley del PGE 2024 quedó trabado la madrugada del miércoles debido a que el pleno de la Cámara de Senadores no acordó un consenso para su aprobación.

Algunos senadores del Movimiento Al Socialismo (MAS) del ala evista rechazaron los artículos 7 y 8, mismos que hacen referencia a financiamientos externos y la emisión de bonos en mercados de capitales. Montenegro explicó que estos mecanismos son utilizados en el país desde 2012 y, de manera sorpresiva, a estos senadores ahora se les ocurre eliminarlos.

Explicó que el objetivo es cerrar “válvulas”, posibilidades de financiamiento y ello deriva en una serie de consecuencias financieras.

“Cuando hay bloqueo al financiamiento externo, obviamente, hay menos recursos para la inversión pública, muchos proyectos ya no se van a ejecutar, hay menor demanda de empleo, insumos, y eso genera menor producción, y a menor producción, menor ingreso”, explicó el ministro.

La autoridad indicó que este tipo de efectos recaerán sobre las conciencias de dichos legisladores por no permitir al Gobierno nacional acceder a estos recursos que se destinan principalmente al ámbito productivo.



// FOTO: APG

Sesión en la Cámara de Senadores.

• NAIRA C. DE LA ZERDA

Un ensamble de diferentes elencos y solistas se reúne hoy y mañana en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez (Indaburo esq. Genaro Sanjinés) para interpretar la *Misa criolla* y *Navidad nuestra*, ambas propuestas del compositor Ariel Ramírez.

Serán parte del espectáculo navideño el Coro Impera, el Ensamble de la Sinfónica Chuquiago Marka, el reconocido charanguista Donato Espinoza y el solista argentino Carlos Cabral, bajo la dirección del maestro Willy Pozadas.

“Cada una de estas obras tiene cinco o seis actos, que están divididos en varios temas. Es una obra litúrgica, religiosa, que nos acompañará en este momento de Navidad que se viene. Es muy fuerte espiritualmente, algo muy especial, porque el papel de solista es casi el de un sacerdote, de un cura, que está adelante celebrando esta misa”, explicó Carlos Cabral durante una entrevista en Bolivia TV.

Según detalló Cabral, Ramírez escribió la obra estando alojado en un convento y recibió la colaboración litúrgica de los sacerdotes Antonio Osvaldo Catena, Alejandro Mayol y Jesús Gabriel Segade; el disco de esta propuesta se lanzó al público en 1964. El lado B de aquel disco contiene justamente *Navidad nuestra*, ambas partes de una misma propuesta, pero que

## AMBAS DEL COMPOSITOR ARIEL RAMÍREZ

# Ensamblés y solistas ponen en escena la *Misa criolla* y *Navidad nuestra*

Serán parte el Coro Impera, el Ensamble de la Sinfónica Chuquiago Marka, el charanguista Donato Espinoza y el solista argentino Carlos Cabral.

son obras separadas y que serán interpretadas en estas dos funciones.

Las poesías, a su vez, se adecuan a las formas habituales en cada uno de los géneros. *Misa criolla* incluye Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei; mientras que *Navidad nuestra* abarca La anunciación, La peregrinación, El nacimiento, Los pastores, Los reyes magos y La huida.

La *Misa criolla* tuvo hasta la fecha variadas versiones que también fueron grabadas en distintos puntos del planeta, por diferentes intérpretes, entre ellos, Zamba Quipildor, José Carreras, Mercedes Sosa, Dominic Miller (con Plácido Domingo), Patricia Sosa, entre muchos otros.

La repercusión de la *Misa criolla* se refleja, desde el punto de vista comercial, en las más de 30 millones de copias que llevaba vendidas hasta comienzos de este siglo y en la obtención de un premio Grammy Latino para la versión de Mercedes Sosa, en 1998.

Carlos Cabral fue la primera voz que tuvo la *Misa criolla* durante cinco años junto al mismo Ariel Ramírez, hasta su partida de los escenarios. Cabral, con esta emblemática obra, paseó su canto por distintos escenarios internacionales, como Alemania, Austria, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Latinoamérica.



FOTOS: RRSS

El intérprete argentino también fue la primera voz de Los Carabajal, importante agrupación artística del folklore con la que recorrió todos los festivales y peñas más importantes de Argentina, Latinoamérica y algunas ciudades europeas.

El cantante argentino Carlos Cabral llegó a La Paz para ser parte de este espectáculo.

# 60

**AÑOS** cumplirá este disco en 2024. En su versión original fue grabada por el grupo folklórico Los Fronterizos.



**EDICTO**

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/AEMP/DTFVCO/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN AEMP/
1	EMPRESA MINERA "JOYA DE OKAHUYRA" S.R.L.	385248024	JOSE LUIS LIMACHI APAZA	93/2023 de 14/12/2023	961/2023 de 30/10/2023
2	EMPRESA MINERA "QUIRQUINCHUNI" S.R.L.	399923021	NELSON CIFREDO CASTRO AVINE Y/O WILDER GROBER SOMPERO CARPA	91/2023 de 14/12/2023	962/2023 de 30/10/2023
3	CORPORACIÓN ESTRELLA RUTILANTE S.R.L. con sigla "COER S.R.L."	369655025	FORTUNATO AGUILAR HOCHKOFER	92/2023 de 14/12/2023	960/2023 de 30/10/2023
4	EMPRESA MINERA GALLITOS DE ORO S.R.L.	398311027	GABRIELA FLORES FERNANDEZ	94/2023 de 14/12/2023	959/2023 de 30/10/2023
5	"COMPAÑÍA MINERA SAYAQUIRA S.R.L."	373378021	IGNACIO PAMFILO RAMOS VILLCA	118/2023 de 18/12/2023	958/2023 de 30/10/2023
6	EMPRESA MINERA HUAYNACOTA S.R.L.	303098025	RENE ALEX QUENTA GUAMAN	119/2023 de 18/12/2023	957/2023 de 30/10/2023
7	EMPRESA MINERA SANCONGORA S.R.L.	398132029	MARCELINO MOLLO FLORES	107/2023 de 14/12/2023	949/2023 de 30/10/2023
8	SOLAMIN S.R.L.	383225028	XIANGUI MENG	109/2023 de 14/12/2023	956/2023 de 30/10/2023
9	EMPRESA MINERA WICHULLUNI S.R.L.	380394021	GENARO YUJRA CONDORI	108/2023 de 14/12/2023	947/2023 de 30/10/2023
10	"EMPRESA MINERA CENTINELA S.R.L."	392338029	MAIRA DAFNE CAMPOS HERRADA	96/2023 de 14/12/2023	944/2023 de 30/10/2023
11	"EMPRESA MINERA KANDEOR S.R.L."	385428026	JOSE LUIS VILLARROEL MARIACA	95/2023 de 14/12/2023	945/2023 de 30/10/2023
12	EMPRESA MINERA PANTALUNANI S.R.L.	428925	EDUARDO GALARZA HUANCA	106/2023 de 14/12/2023	952/2023 de 30/10/2023
13	CATARATA MINERAS BOLIVIA S.R.L.	395864022	ROBERTO EUGENIO BOGGERO SUAZNABAR Y/O CARLOS GONZALO ARAMAYO BERNAL	101/2023 de 14/12/2023	954/2023 de 30/10/2023
14	EMPRESA MINERA PUENTEPIEDRA S.R.L.	427405	SANDRA ISABEL MOLINA TORREJON	103/2023 de 14/12/2023	953/2023 de 30/10/2023
15	EMPRESA MINERA KHORYSARAWI Y ASOCIADOS S.R.L.	428326	JORGE HECTOR DECORMIS LEYTON	105/2023 de 14/12/2023	951/2023 de 30/10/2023
16	MINERA SANTIAGOPOSTOLS S.R.L.	374370020	ZENOBI MARZA ARUQUIPA	104/2023 de 14/12/2023	943/2023 de 30/10/2023
17	EMPRESA MINERA PRIVADA GRANSIOMA S.R.L.	396568021	OSVALDO GAMARRA CONDORI	102/2023 de 14/12/2023	946/2023 de 30/10/2023
18	EMPRESA MINERA ALTO PICOCHIRI S.R.L.	390417025	YADY MENDOZA PARDO	115/2023 de 18/12/2023	963/2023 de 30/10/2023
19	EMPRESA MINERA "EL BEO" S.R.L.	334216027	NILTON IVÁN PINTO PIMENTEL Y/O SANDRA ISABEL MOLINA TORREJÓN	114/2023 de 18/12/2023	948/2023 de 30/10/2023
20	IRCAMC INVERSIONES INTERNACIONAL S.R.L.	395628024	DIEGO FERNANDO CUERO CUERO	113/2023 de 18/12/2023	955/2023 de 30/10/2023

A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar a los Sujetos Regulados por infracciones comerciales.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con los Autos de Formulación de Cargos.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establece los informes respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del parágrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

**www.aduana.gob.bo**  
Línea gratuita: 800 10 5001

**COMUNICADO CONJUNTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERMITIDOS PARA IMPORTACIÓN EN LA GESTIÓN 2023**

Conforme a la coordinación realizada entre la Comisión Gubernamental del Ozono (CGO), el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) y la Aduana Nacional (AN), se comunica a concesionarios y usuarios de zonas francas industriales, despachantes de aduana, transportadores internacionales y opinión pública en general que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006 - Reglamento para la importación de vehículos automotores, aplicación del arrendamiento eficaz y la política de incentivos y desincentivos, mediante la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) y sus modificaciones, se deberán considerar los siguientes aspectos para la importación de vehículos automotores en la presente gestión:

**I. HORARIOS DE ATENCIÓN:**

GERENCIA REGIONAL	REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS		DÍAS EXTRAORDINARIOS	
		DÍAS	HORARIO	DÍAS	HORARIO
LA PAZ	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Patacamaya		08:30 - 22:00		08:30 - 23:59
ORURO	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Oruro	26/12/2023 AL 29/12/2023	08:30 - 22:00	30/12/2023 AL 31/12/2023	08:30 - 23:59
SANTA CRUZ	Administración Aduanera Zona Franca Industrial Wimmer		08:30 - 22:00		08:30 - 23:59

Los horarios de atención antes detallados serán cumplidos por personal de la Aduana Nacional (AN) y el Concesionario de Zona Franca Industrial, en el caso de la Comisión Gubernamental del Ozono (CGO) y del Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) del 26 al 29/12/2023 el horario de trabajo será hasta las 18:00 pm.

**II. COMISIÓN GUBERNAMENTAL DEL OZONO (CGO):**

Se recuerda a los usuarios y talleres establecidos en Zonas Francas Industriales que:

- Se requiere la emisión y presentación del Parte de Recepción de Mercancías (PRM) para el llenado de los "Documentos de Protección de la Capa de Ozono", emitidos por el técnico de la CGO.
- Para vehículos automotores que sean sometidos a reacondicionamiento de cambio de volante y la transformación de tablero, se debe realizar la recuperación de gases refrigerantes antes de pasar al taller habilitado.
- El pago por la emisión del certificado puede realizarse mediante pago en efectivo o transferencia bancaria digital (QR).

**III. INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA (IBMETRO):**

- En cumplimiento al Reglamento Especial de Zonas Francas Capítulo III, Art. 28.- Recepción de Mercancías, previo a la solicitud de diagnóstico en Taller de emisión de gases habilitados en Zonas Francas Industriales, los vehículos automotores deben contar con el correspondiente Parte de Recepción de Mercancías (PRM), el mismo que debe acompañar a la solicitud a ser presentada en Ventanilla de IBMETRO en Zonas Francas Industriales, como sigue:
  - Nota de solicitud dirigida a Sres. IBMETRO, describiendo los datos del o los vehículos (Chasis, Marca, Modelo, Procedencia, Tipo, entre otros), indicando el nombre de la persona que estará presente en la inspección y el número de NIT o C.I. con el que se registró en la página de la Aduana Nacional.
  - C.I. del solicitante o del personal autorizado de la A.D.A (fotocopia de quien firma la Nota de Solicitud firmada con bolígrafo azul indicando fecha de solicitud).
  - C.I. del Usuario Tallerista (fotocopia firmada con bolígrafo azul indicando fecha de solicitud).
  - Parte de Recepción de Mercancías - PRM (fotocopia legible).
  - Declaración de Ingreso en Zona Franca (DZFI) impresa.
  - Autorización Previa para vehículos emitida por el MOPSV.
  - Informe de emisión de gases, adjuntar la copia original IBMETRO emitido por taller habilitado por IBMETRO (copia original).
  - Factura por el servicio del Taller de Control de Emisión de Gases (fotocopia).
  - Documento de protección de la capa de ozono, adjuntar la copia original IBMETRO (No aplica para motocicletas).
  - Factura Comercial o de reexpedición (fotocopia).
  - Impresión del registro de solicitud de certificación-Página web de la Aduana Nacional.
- De acuerdo a comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las Entidades Públicas deben proceder con la facturación electrónica, previo a la

**EDICTO**  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Nacionales de conformidad y en escrita aplicación del Art. 86 del Código Tributario - (Ley N° 2492), NOTIFICA a los siguientes contribuyentes con los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderados se apersonen ante las oficinas de Cobranza Coactiva del Departamento Jurídico y Cobranza Coactiva de esta Gerencia, ubicada en la Calle Ballivian entre calles Loayza y Colon N° 1333, piso 2, de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder con la cancelación de la deuda tributaria consignada a continuación, sea dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de su legal notificación con la segunda publicación del presente edicto, bajo alternativa de iniciarse el cobro coactivo con la aplicación de medidas coactivas conforme lo previsto por el Artículo 110 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano.

N°	RUC/NIT	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE Bs. (*)
1	10268376	ALONSO VALLEJO MATIAS DAMIAN	PIET/332220011362	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11/2017	RC-IVA	116.579
2	11249736	NOVOA SANDIN CRISTIAN	PIET/332320000040	1, 2, 3, 4, 5/2018	RC-IVA	40.251
3	13865097	NEUMANN TORRES CARLOS ARIEL	PIET/332320000117	1, 2, 3, 4/2016	RC-IVA	44.893
4	10766967	JARA AGUSTIN	PIET/332220011873	03/2017	RC-IVA	72.807
5	10268713	MALDONADO PRESA LUIS EDUARDO	PIET/332220013184	3, 4, 7, 10/2017	RC-IVA	22.513
6	11249105	IBARGUEN GARCIA EDIS HORACIO	PIET/332320018583	9, 11/2018	RC-IVA	4.355

\* El importe deberá ser actualizado conforme lo establece el Artículo 47 de la Ley 2492.

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de Diciembre de 2023

**www.impuestos.gob.bo**

LINEA GRATUITA 800-10-3444

Ahora  
**EL PUEBLO**

**EDICTO**  
(Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Nacionales de conformidad y en escrita aplicación del Art. 86 del Código Tributario - (Ley N° 2492), NOTIFICA a los siguientes contribuyentes con los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderados se apersonen ante las oficinas de Cobranza Coactiva del Departamento Jurídico y Cobranza Coactiva de esta Gerencia, ubicada en la Calle Ballivian entre calles Loayza y Colon N° 1333, piso 2, de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder con la cancelación de la deuda tributaria consignada a continuación, sea dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de su legal notificación con la segunda publicación del presente edicto, bajo alternativa de iniciarse el cobro coactivo con la aplicación de medidas coactivas conforme lo previsto por el Artículo 110 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano.

N°	RUC/NIT	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE Bs. (*)
1	10268376	ALONSO VALLEJO MATIAS DAMIAN	PIET/332220011362	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11/2017	RC-IVA	116.579
2	11249736	NOVOA SANDIN CRISTIAN	PIET/332320000040	1, 2, 3, 4, 5/2018	RC-IVA	40.251
3	13865097	NEUMANN TORRES CARLOS ARIEL	PIET/332320000117	1, 2, 3, 4/2016	RC-IVA	44.893
4	10766967	JARA AGUSTIN	PIET/332220011873	03/2017	RC-IVA	72.807
5	10268713	MALDONADO PRESA LUIS EDUARDO	PIET/332220013184	3, 4, 7, 10/2017	RC-IVA	22.513
6	11249105	IBARGUEN GARCIA EDIS HORACIO	PIET/332320018583	9, 11/2018	RC-IVA	4.355

\* El importe deberá ser actualizado conforme lo establece el Artículo 47 de la Ley 2492.

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de Diciembre de 2023

**www.impuestos.gob.bo**

LINEA GRATUITA 800-10-3444

**Crónicas**

# "Zago no quiere dirigir a la Sub-23"

• Reynaldo Gutiérrez

El gerente de Selecciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Julio César Baldívieso, se mostró contrariado con la decisión del técnico brasileño Antonio Carlos Zago, quien no quiere dirigir a la Selección Sub-23 en el torneo Preolímpico que se jugará el próximo año en Venezuela.

"El señor Zago no quiere dirigir a la Sub-23. Hay que poner a alguien que quiera hacer cosas por el país, yo no vine a quedar bien con nadie", dijo Baldívieso respecto a la respuesta del entrenador de la Selección absoluta.

El equipo nacional que se prepara para competir en el certamen que clasificará a dos selecciones sudamericanas a los Juegos Olímpicos París 2024 se encuentra en Lima, donde tiene programado jugar dos cotejos amistoso frente al seleccionado peruano. El primero ya se jugó el martes en instalaciones de Videna, donde cayó por goleada 0-4. El segundo se disputará mañana en el mismo escenario.

"Considero que la Sub-23 cuenta con un grupo importante de futbolistas, hay que hacer algunos cambios en las inferiores", añadió.

## SUGIERE CAMBIOS

'Baldi' contó que presentó a la di-



Los jugadores de la Selección boliviana Sub-23 durante la sesión de gimnasio en Lima, donde esperan jugar el segundo amistoso frente a Perú.

rigencia de la Federación un plan de trabajo para las divisiones inferiores, porque considera que es necesario independizar las menores y no concentrar todo el trabajo en Pablo Escobar. "Cada categoría debe tener su cuerpo técnico independiente. He pedido una reestructuración en las divisio-

nes menores y hasta ahora no tengo ninguna respuesta", complementó.

## ROL DE PARTIDOS

El equipo nacional debutará en el campeonato Preolímpico el 20 de enero del próximo año contra Venezuela desde las 19.00 en el estadio

Brígido Iriarte, de Caracas, será el día en que se abrirá la competencia. Su segundo encuentro lo jugará el 23 desde las 16.00 frente a Brasil. Tres días después enfrentará a Ecuador en el mismo horario. El Grupo A se cerrará el 1 de febrero desde las 19.00 con el cruce frente a Colombia.

## Tigre busca cerrar contrato con jugadores nacionales

La prioridad del club The Strongest es cerrar contrato con los jugadores nacionales que reforzarán el Tigre en la próxima temporada, anunció el gerente deportivo de la entidad, Pablo Cabanillas.

"Tenemos a varios jugadores nacionales en planes, con quienes queremos cerrar lo antes posible porque el mercado boliviano es corto, después y con más calma veremos la contratación de refuerzos del exterior", dijo.

No precisó los nombres ni los puestos en los que se necesita reforzar al equipo. "The Strongest 2023 ha sido un plantel exitoso, ha sido campeón y la prioridad está en que la base se mantenga, queremos renovar contratos, luego veremos qué puestos necesitamos reforzar", añadió.

### CASO MIRANDA

Con relación al fichaje del delantero Bruno Miranda, dijo que están negociando; sin embargo, en esferas dirigenciales se comunicó que el futbolista cruceño firmará contrato con el Tigre por una temporada.



El delantero Bruno Miranda tiene todo definido para jugar en el Tigre la próxima temporada.

Respecto a la posible llegada de Rodrigo Ramallo y Sebastián Zaracho, comentó que hicieron una evaluación de muchos jugadores que le interesan al club. "Estamos evaluando cuatro jugadores en las posiciones que necesitamos, a partir de eso trabajamos en todo lo implica su respuesta dentro y fuera de la cancha. En el caso de Ramallo y Zaracho, son

dos posibilidades que nos interesan", subrayó.

En el caso del entrenador, informó: "The Strongest tiene una filosofía de juego, un patrimonio con ciertos jugadores, y de lo que se trata es de que venga un entrenador y no se acople al entrenador, sino que busquemos un técnico idóneo que se adapte a la filosofía stronguista", finalizó.

## San Antonio Bulo Bulo ratifica a Leitaó como su DT

El entrenador brasileño Thiago Leitaó fue confirmado por la dirigencia del club San Antonio Bulo Bulo para que siga al frente del plantel que desde el próximo año competirá en la División Profesional del fútbol boliviano.

"Agradecido con la dirigencia de San Antonio, por la confianza y pudimos cumplir el objetivo, estamos contentos y con optimismo para encarar la siguiente temporada", dijo Leitaó.

El técnico llevó a San Antonio a la categoría profesional, después de ganar el duelo de ascenso-descenso indirecto de categoría frente a Libertad Gran Mamoré el anterior fin de semana.

"El inicio del año fue difícil para mí por lo que pasó en Blooming, los resultados no estuvieron de nuestro lado; sin embargo, con San Antonio pudimos cumplir con la meta que nos trazamos cuando llegamos, ahora tenemos que ir por nuevos objetivos", subrayó.

El entrenador dirigirá a su quinto equipo en el profesionalismo, antes trabajó en los clubes de San José, Palmaflor, Aurora y Blooming.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10230000038**  
R-0011-01

**ACTUALIZACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2024**

La Paz, 20 de diciembre de 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria, se encuentra facultada para dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que el Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) dispone la creación del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) que se aplica sobre la venta de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país y las importaciones definitivas de bienes muebles, ambas conforme a Anexo al citado Artículo. Asimismo, dispone que el reglamento establecerá las partidas arancelarias en función a la nomenclatura que corresponda a los bienes incluidos.

Que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, modifica el título del Parágrafo I y el Numeral 1 del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), incorporando al cálculo del impuesto una base imponible expresada en unidades de producto vendido o importado sobre la cual se aplicarán alícuotas específicas según el tipo de producto establecido en dicha norma.

Que la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1462 de 9 de septiembre de 2022, modifica el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) incorporando rangos de alícuotas para los productos gravados con alícuotas específicas y porcentuales.

Que los Parágrafos I y II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente) señalan que las alícuotas específicas dispuestas en el citado artículo serán actualizadas por la Administración Tributaria para cada gestión.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0744 de 22 de diciembre de 2010, modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 24053 de 29 de junio de 1995, estableciendo que las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos serán actualizadas mediante Resolución Administrativa emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales para su aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda ocurrida en el año fiscal anterior.

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 4842 de 21 de diciembre de 2022 sustituye la tabla establecida en el primer párrafo del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 24053 de 29 de junio de 1995, referente a las bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10220000031 de 28 de diciembre de 2022, el Servicio de Impuestos Nacionales actualizó las alícuotas del Impuesto a los Consumos Específicos para la gestión 2023.

Que en estricta sujeción a la normativa vigente es necesario actualizar las alícuotas específicas para su aplicación sobre los productos alcanzados con el Impuesto a los Consumos Específicos para la gestión 2024.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Actualizar las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), para su aplicación durante la gestión 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

**BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS (EXCEPTO AGUAS NATURALES Y JUGOS DE FRUTA DE LA PARTIDA 20.09) Y BEBIDAS ENERGIZANTES**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
<b>22.02</b>	<b>Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.</b>		
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:		
2202.10.00.10	-- Bebidas energizantes, incluso gaseadas	5,51	-
2202.10.00.90	-- Las demás	0,49	-
	- Las demás:		
2202.91.00.00	-- Cerveza sin alcohol	0,49	-
2202.99.00	-- Las demás:		
2202.99.00.90	--- Las demás	0,49	-

**CERVEZA CON 0.5% O MÁS GRADOS VOLUMÉTRICOS**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
2203.00.00.00	Cerveza de malta	4,13	1%

**VINOS, CHICHA DE MAÍZ Y BEBIDAS FERMENTADAS Y VINOS ESPUMOSOS**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
<b>22.04</b>	<b>Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.</b>		
2204.10.00.00	- Vino espumoso	3,78	5%
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21.00.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,78	-
2204.22	-- En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l:		
2204.22.10.00	--- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	3,78	-
2204.22.90.00	--- Los demás vinos	3,78	-
2204.29	-- Los demás:		
2204.29.10.00	--- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	3,78	-
2204.29.90.00	--- Los demás vinos	3,78	-
2204.30.00.00	- Los demás mostos de uva	3,78	-
<b>22.05</b>	<b>Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.</b>		
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	3,78	-
2205.90.00.00	- Los demás	3,78	-
<b>2206.00.00</b>	<b>Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</b>		

2206.00.00.10	- Chicha de maíz	0,98	-
2206.00.00.20	- Sidra, perada y aguamiel (hidromiel)	3,78	5%
2206.00.00.90	- Las demás	3,78	5%

**ALCOHOLES, SINGANIS, OTROS AGUARDIENTES, LICORES Y CREMAS EN GENERAL, WHISKY, RON Y VÓDKA**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
<b>22.07</b>	<b>Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.</b>		
2207.10.00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.:		
2207.10.00.10	-- Alcohol etílico absoluto	1,87	-
2207.10.00.90	-- Los demás	1,87	-
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	1,87	-
<b>22.08</b>	<b>Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardiente, licores y demás bebidas espirituosas.</b>		
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
	- - De vino (Por ejemplo: «coñac», «brandy», «pisco», «singani»):		
2208.20.21.00	--- Pisco	3,78	10%
2208.20.22.00	--- Singani	3,78	5%
2208.20.29.00	--- Los demás	3,78	10%
2208.20.30.00	-- De orujo de uvas («grappa» y similares)	3,78	10%
2208.30.00.00	- Whisky	15,82	10%
2208.40.00.00	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	3,78	10%
2208.50.00.00	- Gin y ginebra	3,78	10%
2208.60.00.00	- Vodka	3,78	10%
2208.70	- Licores:		
2208.70.10.00	-- De anís	3,78	5%
2208.70.20.00	-- Cremas	3,78	5%
2208.70.90.00	-- Los demás	3,78	5%
2208.90	- Los demás:		
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.	1,87	-
2208.90.20.00	-- Aguardiente de agaves (tequila y similares)	3,78	10%
	-- Los demás aguardientes:		
2208.90.42.00	--- De anís	3,78	10%
2208.90.49.00	--- Los demás	3,78	10%
2208.90.90.00	-- Los demás	3,78	10%

**CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRILLOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica
<b>24.02</b>	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.</b>	
2402.10.00.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	153,76 por 1.000 unidades
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco:	
2402.20.10.00	-- De tabaco negro	81,86 por 1.000 unidades
2402.20.20.00	-- De tabaco rubio	153,76 por 1.000 unidades

**LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Porcentual %
<b>24.03</b>	<b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.</b>	
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:	
2403.11.00.00	-- Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	50%
2403.19.00.00	-- Los demás	50%
	- Los demás:	
2403.91.00.00	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	50%
2403.99.00.00	-- Los demás	50%

**PRODUCTOS QUE CONTENGAN TABACO, TABACO RECONSTITUIDO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DEL TABACO O DE NICOTINA, DESTINADOS PARA LA INHALACIÓN SIN COMBUSTIÓN; OTROS PRODUCTOS QUE CONTENGAN NICOTINA DESTINADOS PARA LA ABSORCIÓN DE NICOTINA EN EL CUERPO HUMANO**

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Porcentual %
<b>24.04</b>	<b>Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.</b>	
	- Productos destinados para la inhalación sin combustión:	
2404.11.00.00	-- Que contengan tabaco o tabaco reconstituido	50%
2404.19.00.00	-- Los demás	50%

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales  
Presidente Ejecutivo a.i.  
**Servicio de Impuestos Nacionales**



## Estadio alteño estrena moderna iluminación artificial

FOTOS: APG

El estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto ya cuenta con iluminación artificial y está listo para recibir partidos nocturnos de la Copa Libertadores y Sudamericana.



La alcaldesa de El Alto, Eva Copa, y el presidente de Always Ready, Andrés Costa, inauguran emocionados las luminarias.

### • Redacción Central

**E**l estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto estrenó moderna luz artificial y quedó listo para ser escenario de compromisos de la Copa Libertadores y Sudamericana. Además, cuenta con un sistema de sonido de alta fidelidad y una pantalla gigante en la que se pueden observar las alineaciones y otros detalles de un partido.

El acto inaugural contó con la presencia de la alcaldesa Eva Copa, el presidente de Always Ready, Andrés Costa, hinchas del equipo millonario y aficionados alteños al fútbol, que disfrutaron de una jornada con música y un cotejo internacional entre los clubes Always Ready y Gimnasia y Esgrima de Jujuy, Argentina. El encuentro amistoso finalizó empatado a dos goles por lado.

En el representativo alteño jugaron tres exfutbolistas que defendieron la camise-

ta de Always: Augusto Andaveris, Eduardo Puña y Marcos Ovejero.

### COSTA, EMOCIONADO

“Es un día de mucha emoción, de mucho orgullo para la ciudad de El Alto. Gracias a la gestión de la alcaldesa Eva Copa el estadio tiene luminarias. Todos los hinchas de Always Ready y todo el pueblo alteño estamos agradecidos por haber hecho posible este sueño de contar con un estadio que cumple con todos los requisitos para recibir partidos internacionales. En 2024 vamos a jugar la Copa Libertadores en nuestro estadio”, dijo emocionado el titular del equipo millonario, Andrés Costa, quien regaló balones a los espectadores que asistieron al escenario alteño.

La próxima misión será arreglar las calles y avenidas adyacentes al estadio, además del cambio del césped sintético.

Una incidencia del compromiso amistoso internacional entre los equipos de Always y Gimnasia y Esgrima de Jujuy.



Los históricos de Always, Andaveris, Ovejero y Puña.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0672/2023**

La Paz, 19 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El informe INF DRE UPTC 0512/2023 de 19 de diciembre de 2023, respecto a la Metodología para la determinación del precio del Etanol Anhidro para el periodo posterior, conforme a la Resolución Ministerial N° 182-2023 de 14 de diciembre de 2023; y el Informe Legal DJ-UGJN 1037/2023 de 19 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece que: "Una institución autónoma de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, Los incisos e) y k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), señalan, entre otras, que son atribuciones de las Superintendencias Sectoriales -encontrándose entre éstas la Superintendencia de Hidrocarburos (hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos)- las siguientes: "(...) e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible para conocimiento de personas interesadas; (...) k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades".

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, establece en su Artículo 25 las atribuciones del Ente Regulador entre las que se puede señalar: "...Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, en la presente Ley, la Superintendencia de Hidrocarburos tendrá las siguientes atribuciones específicas: ... f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento".

Que, la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, tiene por objeto establecer el marco normativo que permita la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la misma Ley N° 1098, señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos". Determinando, las siguientes consideraciones para el cálculo del precio del Etanol Anhidro:

- Para el primer periodo, el cálculo del precio deberá contemplar entre los factores pertinentes: Las inversiones necesarias realizadas para el inicio del proceso de producción del Etanol Anhidro a partir del producto o subproducto industrial correspondiente; y el precio de indiferencia entre transformar la materia prima en alcohol u otro producto principal.
- Para el periodo posterior, se establecerá un nuevo precio que contemple para su cálculo el precio de indiferencia mencionado en el inciso anterior; dicho nuevo precio se actualizará en función al precio del combustible resultante de la mezcla del Etanol Anhidro con gasolinas".

Que al efecto, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en cumplimiento de lo determinado en la citada Ley N° 1098, y conforme a su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector, mediante Resolución Ministerial N° 182-2023 de 14 de diciembre de 2023, aprueba la metodología para la determinación de precios del Etanol Anhidro para el periodo posterior, como Aditivo de Origen Vegetal nacional para su mezcla con Gasolinas base, en el marco de lo establecido en el inciso b), numeral 1) del Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, conforme a su Anexo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002, se establecieron las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público.

Que, los incisos c) y e) del Artículo 4 de la citada Ley, determina como principios de la actividad administrativa, entre otros, los siguientes: "c) Principio de sometimiento pleno a la Ley: La Administración Pública registrará sus actos con sometimiento pleno a la ley (...); e) Principio de buena fe: En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos (...)"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Regulación Económica mediante Informe INF DRE UPTC 0512/2023 de 19 de diciembre de 2023, emite el criterio técnico respecto a la Metodología para la determinación del precio del Etanol Anhidro para el periodo posterior en virtud de la Resolución Ministerial N° 182-2023 de 14 de diciembre de 2023, concluyendo: "En aplicación a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías remitió a la ANH la Resolución Ministerial N° 182-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba la metodología para la determinación del precio de Etanol Anhidro para el periodo posterior. En cumplimiento a dicha normativa, la Dirección de Regulación Económica procedió a realizar el cálculo de dicho precio, dando como resultado lo siguiente: a. El precio máximo del Etanol Anhidro es de 4,9416 Bs/l, mismo que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). b. El precio máximo del Etanol Anhidro con IVA es de 5,6800 Bs/l. c. Dicho precio máximo tendrá vigencia de tres gestiones a partir del 01 de enero de 2024 y es aplicable a nivel nacional indistintamente de la procedencia de la materia prima a utilizarse en su producción. Recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, el Informe Legal DJ-UGJN 1037/2023 de 19 de diciembre de 2023, concluye y recomienda lo siguiente: "Por todo lo expuesto, en el marco de la normativa descrita precedentemente, así como el criterio técnico respectivo, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria para la determinación del precio de Etanol Anhidro para el periodo posterior, disponiendo: a. El precio máximo del Etanol Anhidro es de 4,9416 Bs/l, mismo que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). b. El precio máximo del Etanol Anhidro con IVA es de 5,6800 Bs/l. c. Dicho precio máximo tendrá vigencia de tres gestiones a partir del 01 de enero de 2024 y es aplicable a nivel nacional indistintamente de la procedencia de la materia prima a utilizarse en su producción".

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DETERMINAR** el precio del Etanol Anhidro para el periodo posterior, conforme al siguiente detalle:

- El precio máximo del Etanol Anhidro es de 4,9416 Bs/l, mismo que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El precio máximo del Etanol Anhidro con IVA es de 5,6800 Bs/l.

**SEGUNDO.-** El precio aprobado a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrá vigencia de tres gestiones a partir del 01 de enero de 2024, y es aplicable a nivel nacional indistintamente de la procedencia de la materia prima a utilizarse en su producción.

**TERCERO.-** A partir del 01 de enero de 2024, quedará sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ N° 0002/2019 de 02 de enero de 2019.

Regístrase, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMENEZ TERÁN.....  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORA.....  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.

www.impuestos.gob.bo

**IMPUESTOS NACIONALES**

EDICTO  
R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO NOTIFICA al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta y/o sobre base presunta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previsa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detallan en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Montos calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV s (*)	DETERMINADO AL
HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. VILLALOBOS MACHACA NELSON (**)	4796837011	22910217951	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2016	IVA	N° 292325001244 CITE: SIN/ GDLPLZ II/DF/UVI/ VC/900/2023	28.490.-	11.527.-	07/12/2023
HEREDEROS UNIVERSALES DEL SEÑOR ALARCON RAMOS LIMBERTH ROBERTO (**)	4294521017	20990100087	ENERO A DICIEMBRE DE 2018	IVA, IT, IUE	N° 292325001267 CITE: SIN/ GDLPLZ II/DF/UE/ VC/151/2023	706.061.-	285.567.-	13/12/2023
JOSE LUIS ARAMAYO MERIDA (*)	4741642	22990306070	MAYO Y JULIO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000925 CITE: SIN/ GDLPLZ II/DF/UVI/ VC/638/2023	4.319.-	1.752.-	26/10/2023

(\*) Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 1448. "LA SANCIÓN EXPRESADA SOLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N°812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al párrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificada por el párrafo III del Artículo 2° de la Ley 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27510 modificado por el párrafo II del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los 21 (Veintiuno) días del mes de 12 (Diciembre) de Dos mil veintitrés años (2023).



Linea gratuita 800-10-3444

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001



**RESOLUCIÓN N° RD-01-062-23**  
La Paz, 20 DIC 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4) y 5) de la Constitución Política del Estado, determinan que son competencias privativas del nivel central del Estado: el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que el Artículo 360, Parágrafo I del mismo texto constitucional establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) se constituye en una empresa autónoma de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos. YPFB, bajo tuición del Ministerio del ramo y como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, prevé que: "La presente Ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones aduaneras y tributarios (...)"

Que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, dispone que en materia aduanera la Administración Tributaria tiene la facultad de intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de tributos aduaneros y otros que determinen las Leyes.

Que la Ley N° 3058 de 17/05/2002, Ley de Hidrocarburos; norma las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado, estableciendo los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburífero.

Que el Artículo 17, Parágrafo VI de la Ley de Hidrocarburos, dispone: "VI. La importación de hidrocarburos será realizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), por sí o por contratos celebrados con personas individuales o colectivas, públicas o privadas, o asociado con ellas, sujeto a reglamentación".

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-010-22 de 22/04/2022, se aprobó el Reglamento para la Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la Obtención de Gasolina (Especial y/o Base) para YPFB y/o YPFB Refinación S.A. con Código M-GNN/GNSOR-R7, Versión 1.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Informe Conjunto AN/GNN/DNPTA/I/157/2023, AN/GNOA/DGOD/I/853/2023 de 12/12/2023, la Gerencia Nacional de Normas y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, detallan las principales características del Reglamento las acciones asumidas para la elaboración, como ser la delimitación de las responsabilidades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en el proceso de regularización, así como las modificaciones en lo referente al plazo para la regularización de los despachos anticipados e inmediatos.

Que la Gerencia Nacional de Normas y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el citado Informe Conjunto, concluyeron que: "(...) 1. Se ha realizado la revisión de los antecedentes mencionados en el presente informe, con base a los cuales se procedió a elaborar el Proyecto para la modificación del "Reglamento para la Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la Obtención de Gasolina (especial y/o base) para YPFB y/o YPFB Refinación S.A." que se adjunta al presente, modificaciones que se encuentran orientadas principalmente a delimitar las responsabilidades de YPFB y de su Declarante en el proceso de regularización de los despachos anticipados e inmediatos; por lo cual se estima que su aprobación e implementación es necesario, viable y factible. 2. El proyecto de Reglamento modificado se relaciona con la aplicación del Reglamento para la Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos de Carga y Tránsito Aduanero (RD 01-013-21), el Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana (RD 01-012-21) y el Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo (RD 01-015-21); mismos que ya se encuentran implementados operativamente en el SUMA, por lo que su aplicación no representa cambios sustanciales en la operatividad del proyecto de Reglamento y no requerirá la elaboración de un Manual de Procedimientos. 3. El Proyecto de modificación del Reglamento ha sido elaborado y trabajado conforme a los aspectos técnicos tratados

en las diferentes reuniones interinstitucionales de coordinación y revisión sostenidas entre personal de la Aduana Nacional (Gerencia Nacional de Normas y Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras) y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en las cuales se analizó y abordó la necesidad de establecer la responsabilidad que tiene YPFB en el proceso de Regularización de los Despachos Anticipados e Inmediatos, para que los mismos sean considerados por las Administraciones Aduaneras donde YPFB realiza sus importaciones"; recomendando finalmente se emita Informe Legal y proyecto de Resolución correspondiente.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1533/2023 de 18/12/2023, analizadas los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe Conjunto AN/GNN/DNPTA/I/157/2023, AN/GNOA/DGOD/I/853/2023 de 12/12/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Normas y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que el Reglamento para la Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la Obtención de Gasolina (Especial y/o Base) para YPFB y/o YPFB Refinación S.A., con Código GNN-REG-04, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional".

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso ii) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**PORTANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para la Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la Obtención de Gasolina (Especial y/o Base) para YPFB y/o YPFB Refinación S.A., con Código GNN-REG-04, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

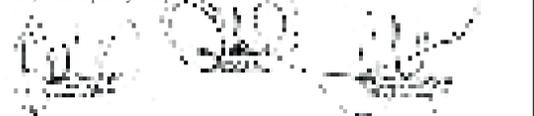
**SEGUNDO.-** La presente Resolución de Directorio entrará en vigencia a los diez (10) días hábiles posteriores a su publicación.

**TERCERO.-** A partir de la vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-010-22 de 22/04/2022, que aprobó el Reglamento para la Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la Obtención de Gasolina (Especial y/o Base) para YPFB y/o YPFB Refinación S.A. Código M-GNN/GNSOR-R7, Versión 1.

**CUARTO.-** Las Declaraciones de Mercancías de Importación de Hidrocarburos Líquidos, Insumos y Aditivos para la obtención de Gasolinas (Especial y/o Base), iniciadas hasta antes de la vigencia del Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, continuarán su tramitación aplicando la normativa con la que inició.

**QUINTO.-** La Gerencia Nacional de Normas, Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana Nacional en el Exterior quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.



**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS DELAPAZ**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: SÁBADO 23 DE DICIEMBRE DE 2023**

**SISTEMA NORTE**

**INSTALACIÓN DE SECCIONADOR Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

**Desde horas 09:30 hasta horas 11:30**

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Paraíso Unificado, Cóndor Mayu, Loma Linda, Paraíso; calle Bolívar de la población de Chulumani; antena Tigo y Viva del municipio Chulumani, provincia Sud Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones. POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO. ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AFETN).

800 17 3333

Línea gratuita



www.delapaz.bo

# Últimas

• Naira C. De la Zerda

El Ministerio de Salud confirmó que un paciente que fue diagnosticado con el hongo criptococo falleció. La persona estaba internada en el Hospital del Norte de la ciudad de El Alto y su caso se reportó el 11 de diciembre.

“El paciente de El Alto falleció hace algunos días con el criptococo”, confirmó el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez.

Según se detalló anteriormente, la enfermedad causada por este hongo es muy parecida al hongo negro.

“Es un hongo oportunista como el otro (negro), que afecta a pacientes inmunodeprimidos; pacientes que tienen un tipo de enfermedad de inmunosupresión, ahí es donde se presenta este tipo de hongo. Es el mismo tipo de sintomatología; no se presenta como el hongo negro con esas manchas, causando necrosis; esa muerte de tejido es porque no está llegando la sangre a la zona, y eso es lo que presenta el hongo negro, de ese lado viene. En cambio, el otro es un tipo de enfermedad multisistémica que puede afectar a varios órganos y sobre todo a nivel de los pulmones, que es donde empieza a complicarse”, explicó Enríquez.

## SE PARECE AL HONGO NEGRO

# Salud confirmó el fallecimiento de paciente con hongo criptococo

El caso se dio a conocer el 11 de diciembre. Esta enfermedad ataca a personas con el sistema inmunológico comprometido por otros males.

En el caso del hongo negro, el director nacional de Epidemiología, Freddy Armijo, aclaró a los medios locales que la enfermedad no se transmite y que afecta específicamente a personas que tienen un déficit inmunitario. También informó que desde 2022 hasta la fecha se reportaron nueve casos de hongo negro en el país: dos en Santa Cruz, cinco en Cochabamba y dos en La Paz.

El hongo negro o mucormicosis es una infección causada por un hongo o moho que se encuentra en el aire y en alimentos en descomposición. Es de alta peligrosidad en personas con defensas bajas, que hayan tenido Covid-19 o tengan alguna enfermedad de base.

En el caso del paciente fallecido, en una primera instancia respondió bien al tratamiento, por lo que se lo consideró momentáneamente fuera de peligro fatal. Sin embargo, no pudo resistir la enfermedad.

El paciente recibió atención médica en el Hospital del Norte, en El Alto.



// FOTO: ARCHIVO

## LA ESPECIE ES CONSIDERADA PATRIMONIO

# Pofoma rescata a un cóndor en el municipio de Vacas, Cochabamba

• Ahora El Pueblo

La Policía Forestal y de Preservación de Medio Ambiente (Pofoma) rescató a un cóndor andino hembra en el municipio de Vacas, departamento de Cochabamba. Posteriormente, lo trasladó al Centro de Custodia de Fauna Silvestre Agroflori, en Quillacollo.

“Al momento, el ave presenta ausencia de un reducido número

de plumas primarias y una condición corporal baja, motivo por el que se iniciaron diferentes tratamientos para estabilizarla; se presume que no habría podido alzar vuelo por alguna intoxicación alimentaria”, según información de la gobernación cochabambina.

Técnicos del programa de Gestión de la Biodiversidad de la gobernación se constituyeron en el lugar para realizar una primera valoración médico veterinaria y biológica al cóndor.

A través de ese programa se realizarán exámenes de laboratorio, marcaje y seguimiento del estado de salud, hasta su rehabilitación y liberación.

En Bolivia está vigente una ley que declara Patrimonio Natural, Cultural y Símbolo Nacional del Estado al cóndor andino, especie en peligro de extinción. La legislación no solo prohíbe la caza, acoso, captura o comercialización ilegal del cóndor andino, sino que también promueve medidas para preservar su hábitat.

// FOTO: GOBERNACIÓN DE COCHABAMBA



Un cóndor hembra fue rescatado en el municipio de Vacas.

# Ahora El Pueblo

ANUNCIA A SUS LECTORES QUE EL  
**DOMINGO 24 DE DICIEMBRE**  
CIRCULARÁ EN EL PAÍS NUESTRO  
ANUARIO 2023.  
RECLÁMELO GRATIS  
JUNTO A LA EDICIÓN



# ANUARIO 2023



Reserve su ejemplar

Ahora  
**EL PUEBLO**

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional  
Trabaja por ti

## RESOLUCIÓN N° RD-01-061-23 La Paz, 20 DIC 2023

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 22 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. (...) b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)".

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que bajo ese contexto, la Gerencia Regional Tarija, mediante Informe AN/GRTJA/FYB/1192/2023 de 01/12/2023, señaló que la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, viene desarrollando las acciones necesarias para la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas en el Plan Operativo Anual Gestión 2023, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites existentes en dicha Administración, recomendando aprobar el horario extraordinario con atención a Operaciones de Comercio Exterior (Gestión Aduanera, Despachos de Importación y Exportación), para la Administración de Aduana Frontera Yacuiba dependiente de la Gerencia Regional Tarija, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación de manera eficaz y eficiente.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/1849/2023 de 11/12/2023, refiere que la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, con el fin de mejorar la recaudación tributaria y agilizar los trámites de importación, solicita extender el horario de trabajo de manera extraordinaria con atención a operaciones de comercio exterior (Gestión Aduanera, Despachos de Importación y Exportación) de lunes a viernes desde la fecha de aprobación hasta el 22 de diciembre de 2023, y sea a través de una Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva de Emergencia.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/1976/2023 de 13/12/2023, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Tarija y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, que son necesarias para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021;

concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRTJA/FYB/1192/2023 e informe AN/GNOA/DGOD/1849/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Aduana Frontera Yacuiba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/1523/2023 de 15/12/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluyó que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRTJA/FYB/1192/2023 de 01/12/2023, emitido por la Gerencia Regional Tarija, AN/GNOA/DGOD/1849/2023 de 11/12/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/1976/2023 de 13/12/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

Que bajo tal contexto, considerando que para modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, no se tenía programada una reunión de Directorio; en el marco de lo previsto en el Artículo 35, Inciso h), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-062-23 de 15/12/2023, dispuso: "PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución. SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 22/12/2023. TERCERO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007. (...)".

Que analizados los aspectos de fondo que motivaron la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-062-23 de 15/12/2023, se establece que en virtud al Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas; y, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, la aprobación de la modificación de horarios de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija; sin embargo, toda vez que no pudo ser factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, ha justificado la urgencia y la necesidad operativa de aplicar dicha modificación a la brevedad, fundamentando el carácter excepcional y de emergencia, para modificar el horario de trabajo y atención al público requerido, a través de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-062-23 de 15/12/2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; y, Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1525/2023 de 15/12/2023, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnico legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-062-23 de 15/12/2023, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión; en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO: El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE: ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-062-23 de 15/12/2023, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*(Firma y sello del Directorio de la Aduana Nacional)*

SUPLEMENTO INTERNACIONAL

# PUEBLOS DEL MUNDO

EL PUEBLO

TODOS LOS SABADOS

¡Dolores y Jandú intercambiarán su historia por más de...

CRÓNICAS

LU

CRÓNICAS

PRONTOS EL 1-80-41 DEL PAÍS

# Crónicas

El mejor panadero del mundo está en Andalucía y estas romanas

# Últimas

## PARA FINES CONSTITUCIONALES

# Senado aprueba con modificaciones PGE 2024 y lo devuelve a Diputados

La Cámara Baja debe aceptar o rechazar las modificaciones; si las aprueba, remitirá la norma al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

de perturbaciones exógenas, desastres y/o emergencia nacional, crisis sanitaria, cambio climático y otros de naturaleza similar”.

Mientras que el artículo 14 fue aprobado con enmiendas, propuestas por la senadora Elena Aguilar. En este, las empresas públicas del nivel central del Estado quedaban facultadas a hacer alianzas estratégicas para la colocación de inversiones con empresas nacionales o extranjeras.

El proyecto de ley establece un presupuesto agregado con un crecimiento del 7,3%, de Bs 317.129 millones a Bs 340.318 millones; y un presupuesto consolidado que se incrementa en 8,9%, de Bs 243.950 millones a Bs 265.558 millones, de acuerdo con la red Erbol.

La inversión pública para la siguiente gestión será por \$us 4.274 millones, recursos que financiarán proyectos productivos, infraestructura y proyectos sociales para dinamizar la economía del país, según datos del Ministerio de Economía.

La Cámara de Diputados debe aceptar o rechazar las modificaciones del Senado; si las aprueba, las remitirá al Órgano Ejecutivo para su promulgación; en cambio, si las rechaza, se tendrá que convocar a una sesión de Asamblea para debatirlas.

### • Ahora El Pueblo

**El Pleno de la Cámara de Senadores, luego de más de 15 horas de debate, aprobó con modificaciones el PL N° 030/2023-2024 C.D. Presupuesto General del Estado-Gestión 2024, y lo devolvió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.**

Para la senadora del Movimiento Al Socialismo (MAS) Ana María Castillo, haber aprobado con modificaciones el PGE 2024 es una obstaculización en tiempos, debido a que tiene que ser nuevamente considerado en la Cámara de Diputados.

“Podíamos haber tenido la ley sancionada y el jueves ya su promulgación”, explicó la legisladora en contacto con Bolivia TV.

### ARTÍCULOS RECHAZADOS

Durante el tratamiento en detalle, los senadores evistas en alianza con los opositores rechazaron el artículo 7, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externo con un monto de hasta \$us 2.000 millones o su equivalente en otra moneda, para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivo.

Fue rechazado además el artículo 8, que se refiere a la autorización al Ministerio de Planificación del Desarrollo a suscribir con organismos multilaterales, en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, “Líneas de Crédito Contingentes por un monto de hasta \$us 700 millones o su equivalente en otras monedas” para “la atención de necesidades urgentes del Tesoro General de la Nación producto



El pleno del Senado en la aprobación del PGE 2024.

## ALCÓN: “ES UN LOGRO MÁS DE NUESTRA EDITORIAL”

# La Editorial del Estado recibe la certificación de calidad ISO-9001

### • Ahora El Pueblo

**La Editorial del Estado Plurinacional recibió la noche de ayer la certificación de calidad internacional ISO-9001, luego de un proceso de adecuación, lo que fue destacado por la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón.**

“Es un logro más que tiene nuestra Editorial del Estado y ese es el objetivo (...) Yo decía hace instantes ¿cuál es la misión que tienen nuestras empresas? Es precisamente poder servir al

pueblo boliviano. Las utilidades se van a los bonos, se redistribuyen en nuestra población, y tenemos que tener la calidad y los estándares que tienen todas las empresas y eso incluso a nivel internacional”, indicó Alcón.

La Editorial del Estado recibió la certificación de calidad ISO-9001:2015 en el hall del Palacio de Gobierno de manos de la directora de Staregister en Bolivia, Fabiana Murillo, coronando así un proceso de diseño orientado a un sistema de gestión de calidad.

Al respecto, la gerente de la Editorial del Estado, Estela Machicado, dijo: “Creo que este lo-

gró es colectivo. En la Editorial del Estado logramos una comunidad porque así entendemos nuestro proceso político, nuestro modelo social comunitario y productivo”.

Alcón apuntó: “Nos han dicho que no iba a funcionar, que daba pérdidas, les hemos ido demostrando lo contrario, de hecho, el Bono Juanico Pinto ha roto récords en cuanto a la deserción escolar (...) La Editorial del Estado tiene su aporte como todas las empresas públicas (...) Nos decían crisis económica y estamos cerrando con crecimiento económico”.



Estela Machicado con Fabiana Murillo, directora de Staregister en Bolivia.